

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 3° NOMINACION

2° CUERPO

Fecha de inicio: **22/02/2019** Hora: -

ACTOR: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA

DEMANDADO: AZUCARERA DEL SUR S.R.L

CAUSA: QUIEBRA PEDIDA

N° EXPTE: 49/19

JUEZ: DR. CARLOS RUBEN MOLINA

SECRETARIA: DRA. AMELIA MABEL FERNÁNDEZ



0B30374658

2° CUERPO

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN

IIIa. NOMINACION

Actor: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA

Demandado: AZUCARERA DEL SUR S.R.L.

Causa: QUIEBRA PEDIDA

N° de Expte: 49/19

F. Inicio: 22/02/2019

Juez: Dr. Carlos Ruben Molina

Secretaria: Dra. Silvia Estela Arias

05/09/2019



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 572.-

A S.S. TITULAR DEL JUZGADO CIVIL
EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
DRA. MARÍA GABRIELA DUSING
S.....//.....D

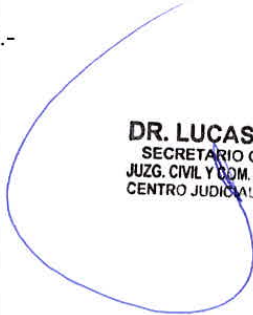


JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II...-III...-IV...-V...- VI...- VII...- VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX...-X...-XI...- XII...-XIV...-HAGASE SABER.-DPL-**DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ"-**

DIOS GUARDE A S.S.-


DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN


DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL
SUR S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE 49/19

CONCEPCION, 5 de septiembre de 2019.-

Que advertido el proveyente que la fallida no dió cumplimiento con el punto IV. de la sentencia N° 52 que ordena a la fallida entregar al síndico en el plazo perentorio de 24 hrs, toda documentación contable que obra en su poder y declaraciones juradas de los últimos tres periodos, Ordeno, se libre cédula intimando a la fallida para que en el perentorio plazo de 24 hrs., proceda a hacer efectiva la entrega de toda documentación contable y declaraciones juradas de ganancias de los últimos tres periodos, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL.-DPL

DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN III° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 05 SEP 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art.183 C.I.C.C.M.)

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT: 30-70918552-3

AZUCARERA DEL SUR S.R.L."

Fecha Contrato Social: 22/02/2005

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	05/2005
I.V.A.	05/2005
GANANCIAS SOCIEDADES	05/2005

Actividad principal: 512271 (F. 150)

Fecha de inicio: 02/05/2005

Actividad secundaria(s) : 154200 (F. 150)

Fecha de inicio: 23/05/2005

Mes de cierre ejercicio comercial: 11

Domicilio Fiscal

JUAN M.MENDEZ O
VILLA LA TRINIDAD
4151-TUCUMAN

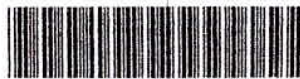
Dependencia donde se encuentra inscripto

DISTRITO CONCEPCION
SAN MARTIN 1870
4146 TUCUMAN
Azucarera del Sur S.R.L.
C.P.N. JORGE E. CORREA
JEFE DE CONTADURIA

Vigencia de la presente constancia: 12/12/2005 a 10/06/2006

Hora 09:15:18 Verificador 101729359283

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma, en la página institucional de esta Administración Federal (<http://www.afip.gov.ar>)



00JXAPMCKG

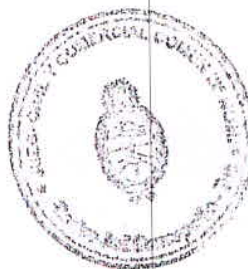


JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 508.-

SR DIRECTOR DEL REGISTRO
NACIONAL DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR -SEC. CONCEPCIÓN
PRESIDENTE ROCA 50 P.A.- CONCEPCIÓN
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 9 DE AGOSTO DEL 2019: RESUELVO: I.- **DECLARAR la QUIEBRA de AZUCARERA DEL SUR S.R.L., CUIT N° 30-71143565-0**, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II.- **ORDENAR la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes de la fallida en el Registros Públicos de Comercio, Registro Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Registro Prendario de la provincia de Tucumán. A sus efectos, librense por Secretaria los oficios para su toma de razón. III...-IV...-V...-VI...-VII...- VIII...-IX...-X...-XI...-XII...-XIII...-XIV...-HAGASE SABER.- Fdo: DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez". Libre de Derechos- Art. 273 inciso 8º, Ley de Concursos y Quiebras** .- DPL

Saludo a Ud. Atte.-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la
Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

REGISTRO SECCIONAL CONCEPCION – TUCUMAN
Pte. Roca 50 (P.A.) – (4146) Concepción – Tucumán

CONCEPCIÓN, 6 de Setiembre de 2019.-

JUZGADO ENLO CIVIL Y COMERCIAL
COMUN DE LA IIIª NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Ref: Oficio n°: 508 (28/08/2019) – Expte: 49/19

Me dirijo a S.S. a efectos de informarle que la toma de razón de la cautelar se encuentra observada con prioridad por 15 días hábiles en la espera que el Juzgado a su cargo nos notifique cuál es el CUIT correcto de la firma "AZUCARERA DEL SUR SRL" .-

Motiva la Observación, nuestro sistema informático que prevé la carga de información sin posibilidades futuras de modificación, salvo orden de levantamiento de la medida. Al ingresar el CUIT N°: 30-71143565-0 (informado en el Oficio) en el Sistema de Anotaciones Personales, surge automáticamente el nombre de la firma "POCKET SRL".-

Según nuestros antecedentes la firma "AZUCARERA DEL SUR SRL" posee el número de cuit: 30-70918552-3, según constancia de la Afip que adjunto a la presente.-

En virtud de ello, solicito a VS se rectifique de corresponder la orden vertida a efectos de efectuar la correcta carga de la toma de razón de la Inhibición General de Bienes y evitar así a futuro graves consecuencias a ésta Oficina Pública a mi cargo, salvaguardando las responsabilidades consecuentes.-

Atte.-

DR. MANUEL ALFREDO LOPEZ
Encargado Titular
Registro Nacional del Automotor
Sección Concepción Tucumán

VI, 06 SEP 2019 12:10

JUZ. CIV. COM. III NOM.

Ajuntando copias simples en ofi.

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



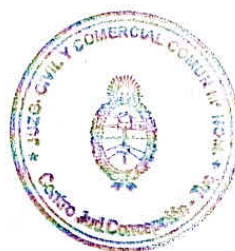
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 519.-

SR. DIRECTOR DEL REGISTRO
PRENDARIO DE LA PROVINCIA
DE TUCUMÁN

S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 9 DE AGOSTO DEL 2019:RESUELVO:I.- DECLARAR la QUIEBRA de AZUCARERA DEL SUR S.R.L., CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán.II.- ORDENAR la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes de la fallida en el Registros Públicos de Comercio, Registro Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Registro Prendario de la provincia de Tucumán. A sus efectos, librense por Secretaria los oficios para su toma de razón.III....IV....V....VI....VII....VIII....-IX....X....XI....XII....XIII....XIV....-HAGASE SABER.- Fdo: DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez". Libre de Derechos- Art. 273 inciso 8º, Ley de Concursos y Quiebras.- DPL

Saludo a Ud. Atte.-

LEY 4992 ACORDADA 559/08 CERTIFICO QUE LA FIRMA Y SELLO QUE ANTECEDEN SON AUTENTICOS Y PERTENECEN AL FUNCIONARIO Lucas D'Pinto QUEDANDO CUMPLIDOS LOS TRAMITES DE LEGALIZACION AL SOLO EFECTO DE INSCRIPCION O ANOTACION EN EL REGISTRO INMOBILIARIO DE LA PROVINCIA.

CONCEPCION, 05 de septiembre DE 2019

Dra SONIA VIVIANA PALACIOS
DE CADA DE D'PINTO D'PENIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZO. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





1-6 SEP


Lia Dolores Agüero de
INTERVENTORA
Ren. Sec. A. Maq. Agríc. - Vis.
y de Créditos Prendarios.

**REGISTRO SECCIONAL PROPIEDAD
AUTOMOTOR CON COMP. EXCLUSIVA
SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O
INDUSTRIAL Y DE CREDITOS
PRENDARIOS. -**

**RIVADAVIA 482- CP.4146 - CONCEPCIÓN
- TUCUMAN - CODIGO: 73003**



Concepción (Tuc.), 06 de Septiembre de 2019

SR. JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
DE LA III NOM. CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DR. CARLOS RUBEN MOLINA

S _____ / _____ D

**REF: JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.**

EXpte. N°49/19. Oficio N°519

2019

Elévese al Juzgado de origen Informando a S.S.
que se detecto en el oficio error en el Número de Cuit de la Firma AZUCARERA
DEL SUR S.R.L.

Motiva la observación, nuestro Sistema Informático
al ingresar el CUIT N° 30-71143565-0 (informado en el oficio), en el Sistema de
Anotaciones personales, surge automáticamente el nombre de la firma "POCKET
S.R.L."

Según en nuestros antecedentes la Razón Social
AZUCARERA DEL SUR S.R.L. posee el N° de Cuit 30-70918552-3 según
constancia de AFIP.

En virtud de ello, solicito a V.S. se rectifique de
corresponder la orden vertida a efectos de efectuar la Correcta Carga de la Toma
de Razón de la Inhibición General de Bienes.

Saludo a S.S. con todo respeto.-

Lia Dolores Agüero de Moreno
INTERVENTORA
Reg. Sec. A. Maq. Agríc. - Vial o Industrial
y de Créditos Prendarios - C.R. 73003

LU, 09 SEP 2019 10:09
JUZ. CIV. COM. III NOM.

OFICIO N° 519 EN 02 FS.-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



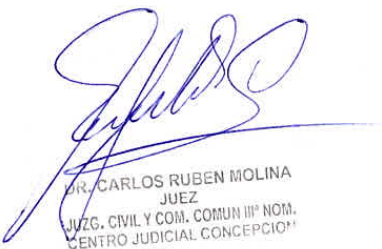
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL
SUR S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE 49/19

CONCEPCION, 9 de septiembre de 2019.-

Agréguese Oficios N° 508 y 519 diligenciados y con sus informes y
téngase presente.

Atento a que existe una discordancia entre el C.U.I.T consignado en la
demanda y el C.U.I.T informado, Pasen los autos para RECTIFICATORIA de
la sentencia N° 52 de fecha 31 de Julio del 2019.- DPL



DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN III° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



00JXYFWJCV

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 530.-



A S.S. TITULAR DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
COMÚN DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DR. EDUARDO DIP TÁRTALO
S.....//.....D

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II...-III...-IV...-V...-VI...-VII...-VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086). IX...-X...-XI...- XII...-XIV...-HAGASE SABER.-DPL-**DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ"**.-

DIOS GUARDE A S.S.-


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

VI. 06 SEP 2019 09:50

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

DR. VALENTA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZ. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

117

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/AZUCARERA DEL SUR S.R.L.
S/ QUIEBRA PEDIDA. EXPTE: 49/19

CONCEPCION, 9 de septiembre de 2019. -

Informo a S.S. que por ante este Juzgado no tramita ningún juicio en donde la fallida sea demandada, según resulta de la consulta efectuada en el sistema informático Lex Doctor. Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría, Concepción, 05 de septiembre de 2019 y presento a despacho.

Dra. VALEMA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 09 de septiembre de 2019.

Procédase a tomar nota por Secretaría de lo resuelto por el Juzgado oficiante y, con el informe actuarial que antecede, devuélvase este oficio a su origen, por intermedio de mensajería, sirviendo la presente de atenta nota de remisión y estilo.-vsc

Dr. Eduardo José Dp Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**PASE: JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/AZUCARERA
DEL SUR S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA. EXPTE: 49/19 S/ ESCRITO
SUELTO EXPTE: 02/1**

En fecha 09/09/2019 devuelvo la presente rogatoria al Juzgado Civil y
Comercial Común de la III Nominación del Centro Judicial Concepción en un
total de 03 fs..- CEN

SECRETARIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. 3ª. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

pt

LU, 09 SEP 2019 12:29
JUZ. CIV. COM. III NOM.

Oficio N° 530 EV 03 FS -

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



00AGRDGGRD

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 571.-

A S.S TITULAR DEL JUZGADO
CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
DRA. LUCIANA ELÉAS
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
S.....//.....D

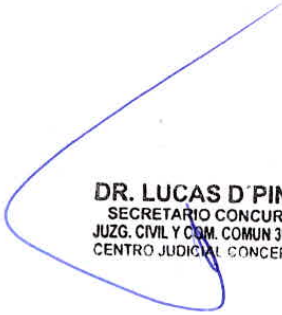


JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO:** I.- **DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II...-III...-IV...-V...-VI...-VII...-VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX...-X...-XI...- XII...-XIV...-HAGASE SABER.-DPL-**DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ"**.-

DIOS GUARDE A S.S.-


DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN


DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

JUZ. CIVIL Y COM. CJM

9/SEP/2019 9:23 FS.:


Dra. MARIA ROCIO GUERRA
SECRETARIA JUO. CAT. B
JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

11/09/2019 10:00:00
JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 01/101



H302012034

**AUTOS: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
SRL S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE N°49/19.**

Monteros, 09 de septiembre de 2019.-

Por recepcionado oficio, informe Secretaría para dar cumplimiento con lo requerido por el Juzgado oficiante.-MER


Dra. LUCIANA ELEAS
JUEZ
JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Dando cumplimiento con lo precedentemente ordenado por V.S. informo que, según el soporte informático que posee este Juzgado, por ante el mismo no tramita ninguna causa de contenido patrimonial en contra de Azucarera del Sur SRL.

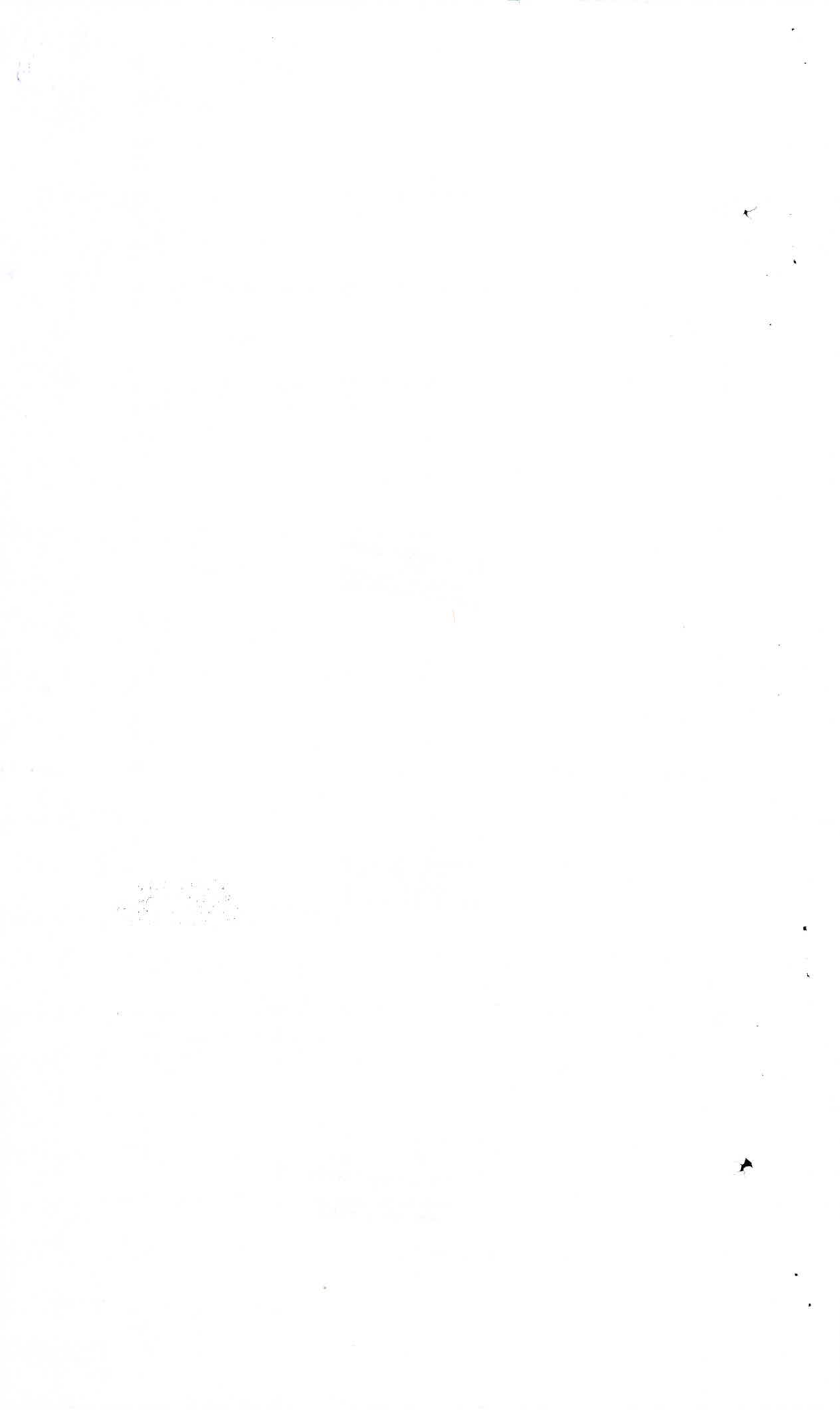
Asimismo se informa que esta última tampoco interviene como actora en ninguna causa que tramite por ante este Juzgado. Es cuanto puedo informar. Secretaría, Monteros 09 de septiembre de 2019.-MER


Dra. MARIA ROCIO GUERRA
SECRETARIA JUD. CAT. B
JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Monteros, 09 de septiembre de 2019.-

Con el informe actuarial que antecede, remítase el presente oficio al Juzgado Civil y Comercial de la IIIa Nominación, Centro Judicial Concepción, sirviendo la presente de atenta nota de estilo.- MER.-


Dra. LUCIANA ELEAS
JUEZ
JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS





PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 01/01



H302012044

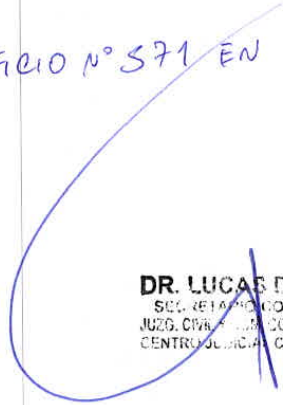
**JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR S.
R.L S/QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19**

NOTA ACTUARIAL: En 09 de septiembre de 2019, remito al Juzgado en lo Civil y Comercial Común IIIa Nominación del Centro Judicial Concepción, el presente oficio informado, por intermedio de Mensajería de este Centro Judicial, conforme está ordenado en el proveído de fecha 09/09/2019 en 03 fs. MIA.-


Dra. MARIA ROCIO GUERRA
SECRETARIA JUZG. CAT. B
JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

MA, 10 SEP 2019 09:28
JUZ. CIV. COM. III NOM.

OFICIO N° 571 EN 03 FS. -


DR. LUCAS ESPINO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. COMÚN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EXCMA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

EXPTE. Nº: 01/1.-

ESCRITO SUELTO

JUICIO OFICIO N°523 - JUICIO: GRANEROS A. MARTA ELENA
C/AZUCARERA DEL SUR SRL. S/QUIEBRA PEDIDA. EXP. 49/19.-

FORMAN TRIBUNAL LOS DRES. MIRTHA I. IBÁÑEZ DE CÓRDOBA

MARÍA JOSÉ POSSE

MARIO RODOLFO LEAL

SECRETARIO:



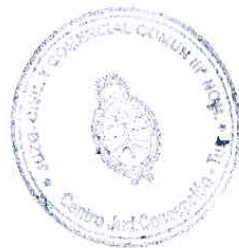
00YVINJQED

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 523.-

A V.E
SR/A. PRESIDENTE EXCELENTÍSIMA
CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II...-III...-IV...-V...-VI...-VII...-VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX...-X...-XI...- XII...-XIV...-HAGASE SABER.-DPL-**DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ**".-

DIOS GUARDE A V.E.-


CARLOS RUBÉN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN


DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



VI, 06 SEP 2019 08:45
CAM. CIV. Y COM. COM.


JULIO RODOLFO MAHUB
PROSECRETARIO
EXCMA. CAM. CIVIL COM. COMAUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

OFICIO N°523 - JUICIO: GRANEROS A. MARTA ELENA C/AZUCARERA
DEL SUR SRL. S/QUIEBRA PEDIDA. EXP. 49/19.-

En 09/09/2019 se toma nota y se informa a V.E, que en esta Cámara no tramita ningún expediente en el cual sea parte la fallida Azucarera del Sur SRL, CUIT. N°30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia n°156, Piso 1°, Oficina n°6-Concepción, Dpto. Chicligasta.

JULIO ROBALLO MATOS
PROSECRETARIO
EXCMA. CAM. CIVIL COM. COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 9 de septiembre de 2019.-

Con lo informado precedentemente por Secretaría vuelva el presente oficio al Juzgado de origen. Sirva la presente de muy atenta nota de estilo.-JRM

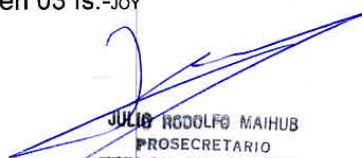
DRA. MIRTHA LIBÁNEZ DE CORDOBA
VOCAL
Excm. Cam. de Apel. en Civil y Com. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DFW
orig



OFICIO N°523 - JUICIO: GRANEROS A. MARTA ELENA C/AZUCARERA DEL SUR
SRL. S/QUIEBRA PEDIDA. EXP. 49/19.-

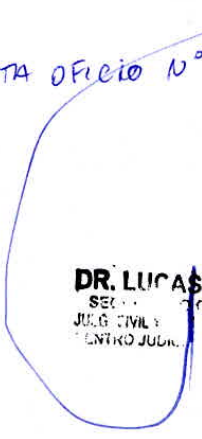
En 09/09/19 — remito las presentes actuaciones al Juzgado Civil y
Comercial de la Tercera Nominación en 03 fs.-JOY


JULIO RODOLFO MAIHUB
PROSECRETARIO
EXOMA. CAM. CIVIL COM. COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LU, 09 SEP 2019 12:07

JUZ. CIV. COM. III NOM.

SE ADJUNTA OFICIO N° 523 EN 03/FS.



DR. LUCAS D'AMATO
SECCION DE JURISDICCION
JUZG CIVIL Y COM. COM. 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 553.-

A S.S TITULAR DEL JUZGADO
DE CONCILIACIÓN Y TRÁMITE
DEL TRABAJO DE LA TERCERA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DR. VICENTE ALBA
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II...-III...-IV...-V...- VI...- VII...- VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX...-X...-XI...- XII...-XIV...-HAGASE SABER.-DPL-**DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ**".-

DIOS GUARDE A S.S.-


DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN


DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

VI, 06 SEP 2019 11:42

JUZGADO TRABAJO III

SECTOR DOMINGO AGUERO
PROSECRETARIO JUDICIAL G
U76 DEL TRABAJO 3º NOM,
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA c/ AZUCARERA DEL
SUR S.R.L. s/QUIEBRA PEDIDA - Expte. n° 49/19.-**

Concepción, 9 de septiembre de 2019.-

En respuesta al oficio n° 553 de fecha 28 de Agosto de 2019 proveniente del Juzgado Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación del Centro Judicial Concepción, se comunica que se procedió a tomar razón de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 31 de julio de 2019, y se informa que del sistema lex doctor del juzgado no surge causa alguna donde Azucarera del Sur S.R.L. figure como parte litigante. En consecuencia, se devuelve el referido oficio a origen en dos fojas, sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

DR. TOMAS RAMON VICENTE ALBA
JUEZ
JUZGADO DEL TRABAJO IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En 09/09/19 remito al Juzgado Civil y
Comercial Común de la Tercera Domina
ción, Oficio n° 553 en dos fops. -

DR. DOMINGO AGUERO
SECRETARIO JUDICIAL C
DEL TRABAJO 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LU, 09 SEP 2019 12:04
JUZ. CIV. COM. III NOM.

OFICIO N° 553 EN 02 FS -

DR. LUCAS D PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

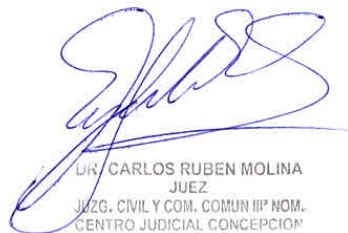
JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL
SUR S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE 49/19

CONCEPCION, 10 de septiembre de 2019.-

I- Agréguese y tengase presente lo informado por los Juzgados Civiles y Comerciales Comunes de la Segunda Nominación del centro judicial Concepción y de Monteros respectivamente.-

II- Agréguese y téngase presente lo informado por la Excelentísima Cámara Civil y Comercial Común del centro judicial Concepción.-

III- Agréguese y téngase presente lo informado por el Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Tercera Nominación del centro judicial Concepción.-.- DPL



DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



**JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA. EXPTE. N°: 49/19.-**

Juzg Civil Comercial Comun III° Nom. CENTRO JUDICIAL CONCEPCION	
R E G I S T R A D O	
SENTENCIA N° 71	AÑO 2019

CONCEPCION, 9 de septiembre de 2019.-

Autos y vistos:

Atento a las constancias de autos "**GRANEROS AMADOR MARTA ELENA
C/ AZUCARERA DEL SUR S.R.L S/ QUIEBRA (49/19)**", y

CONSIDERANDO:

Que advierte el proveyente, a partir de la devolución y respectivo informe de los oficios N° 508 y 519 por la Dirección del Registro Nacional de la Propiedad Automotor- Sec. Concepción en fecha 6/9/2019 y de la Dirección del Registro Prendario de la Provincia de Tucumán de fecha 9/9/2019 respectivamente, que el número de C.U.I.T 30-71143565-0 de la fallida AZUCARERA DEL SUR S.R.L, consignado en la demanda de fs. 2 es erróneo. Es por ello, y a los fines de evitar posteriores nulidades, que corresponde rectificar la sentencia N° 52 de fecha 31 de Julio del 2019 tanto en los considerandos como en su parte resolutive, en el sentido de que el N° de C.U.I.T de la fallida es el **30-70918552-3** y no el N° 30-71143565-0 como se consignó erróneamente. A los efectos librese oficios al Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Inmobiliario y Registro Prendario de la provincia de Tucumán a los efectos de la correcta anotación de la Quiebra y de la consiguiente Inhibición general de bienes de la fallida. Y al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber la **RECTIFICATORIA**, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán -Sucursal Concepción- de esta Provincia, a la cuenta de autos y a la orden de la suscripta.- A tal fin librese oficio Ley 22.172 – libre de derechos, autorizado a la sindicatura a su diligenciamiento.

Por lo que,

RESUELVO

1)- **RECTIFICAR** la Sentencia N° 52 de fecha 31 de Julio del 2019, tanto en los considerandos como en la parte resolutive respecto del Número de C.U.I.T de la fallida reemplazándolo por el que corresponde, **30-70918552-3** atento a los informes recibidos y que fueron oportunamente agregados a fs 203 a 207.

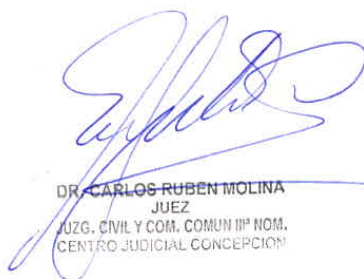
2) **OFICIAR** al Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Inmobiliario y Registro Prendario de la

PODER JUDICIAL TUCUMAN

Provincia de Tucumán a los efectos de la correcta anotación de la Quiebra y de la consiguiente Inhibición general de bienes de la fallida.

3) **OFICIAR** al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber la **RECTIFICATORIA**, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán -Sucursal Concepción- de esta Provincia, a la cuenta de autos y a la orden de la suscripta.- A tal fin librese oficio Ley 22.172 – libre de derechos, autorizado a la sindicatura a su diligenciamiento.

HÁGASE SABER.-



DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
COMÚN DE LA I.ª NOM
Centro Judicial Concepción**

N/N ESCRITOS SUELTOS

**REF: OFICIO DEL JUZGADO CIVIL Y
COMERCIAL COMÚN DE LA IIIª
NOMINACIÓN - CENTRO JUDICIAL
CONCEPCIÓN**

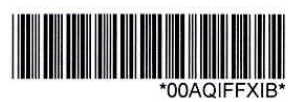
**JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA
ELENA C/AZUCARERA DEL SUR S.R.L.
S/QUIEBRA PEDIDA. EXPTE. N°: 49/19**

JUEZ: Dra. María Ivonne Heredia

SECRETARIA CONCURSAL: Dra. Josefina Inés Muro.-JIM



H. J. P. R. C.



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 30 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 529.-



A S.S. TITULAR DEL JUZGADO
CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
DE LA PRIMERA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DRA. MARIA IVONNE HEREDIA
S.....//.....D

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS:....**CONSIDERANDO:....RESUELVO: I.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán.II...-III...-IV...-V...- .VI...- VII...- VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX...-X...-XI...- XII...-XIV...-HAGASE SABER.-DPL-**DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ"**.-

DIOS GUARDE A S.S.-


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

01-05 SEP 2019 09:38

JUZ. CIV. COM. I NUM.

CRISTIANA A. CALDERON VALDEZ
SECRETARIO
CIV. Y COM. COMUN 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PTT

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: N/N - GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/AZUCARERA DEL SUR S.R.L. S/QUIEBRA PEDIDA. EXPTE. Nº: 49/19 .-

Concepción, 9 de septiembre de 2019.- Por recepcionado oficio, informe Secretaría para dar cumplimiento con lo requerido por el Juzgado oficiante.


DRA. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL COM. COM. 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 9 de septiembre de 2019.-

Dando cumplimiento con lo precedentemente ordenado por V.S. informo que, según el soporte informático que posee este Juzgado, por ante el mismo **no tramita ninguna causa de contenido patrimonial en contra de Azucarera del Sur S.R.L, CUIT 30-71143565-0.-**

Asimismo se informa que esta última tampoco interviene como actora en ninguna causa que tramite por ante este Juzgado. Es cuanto puedo informar. Secretaría Concursal. Y presento a despacho.-


DRA. JOSEFINA INES MURO
SECRETARÍA CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 9 de septiembre de 2019.-

Con el informe actuarial que antecede, remítase el presente oficio al Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación del Centro Judicial Concepción, sirviendo la presente de atenta nota de estilo.- JIM.-


DRA. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL COM. COM. 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

REF: OFICIO DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN IIIª
NOMINACIÓN - CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/QUIEBRA PEDIDA. EXPTE. N°: 49/19 .-

En fecha 9 de septiembre de 2019 remito actuaciones perteneciente a los autos del título al **Juzgado Civil y Comercial de la IIIª Nominación del Centro Judicial Concepción**, Secretaría a cargo del Dr. Lucas D'Pinto, conforme lo ordenado en proveído de fecha 9 de septiembre de 2019, con un total de 03 fs.-JIM.-

DR. JOSEFINA INES MUÑOZ
SECRETARÍA CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMÚN 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

MI, 11 SEP 2019 08:12
JUZ. CIV. COM. III NOM.

Oficio N° 529 EN 03 FS -

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMÚN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



00WCVFGZOM

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 525.-

A V.E
SR/A. PRESIDENTE
EXCELENTÍSIMA CÁMARA DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II...-III...-IV...-V...- .VI...- VII...- VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX...-X...-XI...- XII...-XIV...-HAGASE SABER.-DPL-**DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ**".-

DIOS GUARDE A V.E.-

CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

hoy 06 de Setiembre 2019

as 9⁰⁰ adjuntando

Tupac Katari U.E, que en registro existe en
los Excmo. Comandos de Apedream del trabajo.
Dichos centros, en como Actos y Demarcados.

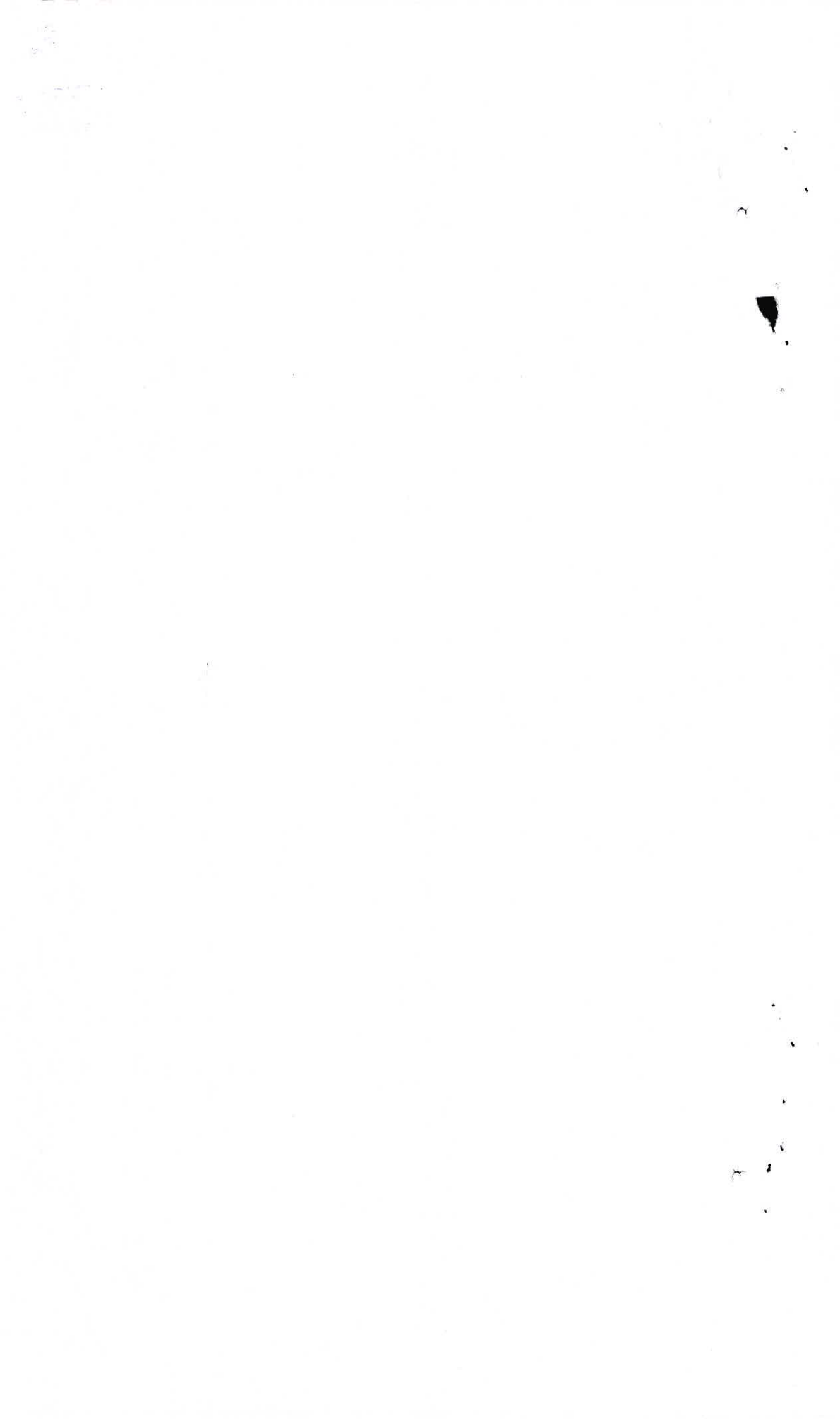
Sr. ERNESTO TOMAS IBÁÑEZ
PROSECRETARIO CAT B
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA EXPTE. 49/19.

//////////cepción,6 de septiembre de 2019.-

Por recepcionado el presente oficio. Extráigase fotocopia y
previa certificación por Secretaria, resérvese en Caja de seguridad a los fines
que hubiere lugar. Con el informe de Secretaría. Devuélvase a su origen
dejándose constancia en libro de Secretaria. Sirva el presente de atenta nota
de estilo . ETI

Dra. MALVINA MARIA SEGUI
VOCAL
Excm. Cámara de Apel. del Trab.
SALA II
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/AZUCARERA DEL SUR S.R.L.
S/ QUIEBRA PEDIDA EXPTE. 49/19.

En 11/09/2019 remito el presente oficio n° 525 al Juzgado Civil y Comercial de la IIIa.
Nominación de este Centro Judicial en 3 fojas.-ARA

Sr. ERNESTO TOMAS IBÁÑEZ
PROSECRETARIO CAT B
EXCMA. CÁMARA DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

ML 11 SEP 2019 11:42
JUZ. CIV. COM. III NOM.

OFICIO N° 525 EN 03 FS

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

★

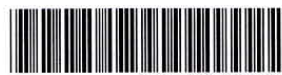
★

★

★

★

★



00FDCHBSAX

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 561.-

A S.S TITULAR DEL JUZGADO DE COBROS
Y APREMIOS DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS:....**CONSIDERANDO:....RESUELVO: I.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II....-III....-IV....-V....-VI....-VII....-VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX....-X....-XI....- XII....-XIV....-HAGASE SABER.-DPL-**DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ**".-

DIOS GUARDE A S.S.-


DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
JUEZ CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN


DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARÍA CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

VI, 06 SEP 2019 09:12

JUZ. COB. Y APR. II N.

ERIC LEHMANN,
PROSECRETARIO INTERINO
JUZG. DE COBROS Y APREMOS DE LA 2ª NDA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



**PODER JUDICIAL TUCUMÁN
CENTRO CONCEPCIÓN**



**JUICIO: NN. S/ DEVOLUCIÓN DE OFICIO N° 561: AZUCARERA DEL SUR S.R.L.-
S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE NN..-**

En 10/09/2019 presento a despacho y en cumplimiento a lo ordenado en proveído que anteceda, informo a S.S que en el Sistema Informático de este Juzgado y Secretaria, no registra entrada, juicio en que el quebrado AZUCARERA DEL SUR S.R.L., CUIL N° 30-71143565-0, sea Actor o Demandado.-

ERIC LEHMANN
PROSECRETARIO INTERINO
JUZG. DE COBROS Y APREMIOS DE LA 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

CONCEPCIÓN, 10 de septiembre de 2019.-

Atento lo informado por el Prosecretario: Devuélvase el presente oficio al Juzgado de Origen.- Sirva la presente de atenta nota de estilo.- EL.-

DR. MARIA MONTE PERAZOLA
JUEZ
JUZG. CIVIL COM. COM. 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

ERIC LEHMANN
PROSECRETARIO INTERINO
JUZG. DE COBROS Y APREMIOS DE LA 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

MI. 11 SEP 2019 11:08
JUZ. CIV. COM. III NOM.

OFICIO N° 561 EN 02 FS.-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN





PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 01/1



ACTUACIONES SUELTAS

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES

1º NOMINACION.- CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA S/
AZUCARERA DEL SUR S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE.
N° 49/19

JUEZ: DRA. IVANA JACQUELINE E. MOCKUS

SECRETARIA: DR. FERNANDO J. L. FILGUEIRA



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 539.-

A S.S TITULAR DEL JUZGADO
CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES
DE LA PRIMERA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DRA. IVANA JACKELINE MOCKUS
S.....//.....D

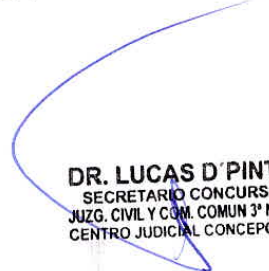


JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1º. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II...-III...-IV...-V...- VI...- VII...- VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX...-X...-XI...- XII...-XIV...-HAGASE SABER.-DPL-**DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ**".-

DIOS GUARDE A S.S.-


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZO CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZO CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

VI. 06 SEP 2019 10:10

JUZ. DOC. I


Dr. Fernando J. L. Figueroa
SECRETARIO
DOC. I DOC. II COM.
CALLE 1000 1000 1000 1000

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 01/1



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. 49/19 S/ ESCRITO SUELTO EXPTE 01/1.-

///// Informando a S.S. que la fallida no registra juicios en trámite como actor o demandado; según registros de libros de esta Secretaría y en Sistemas Informáticos Lex- Doctor y SAE. Secretaría, 09 de septiembre de 2019

Dra. Fernando J. L. Filgueira
SECRETARIO
DOC. Y LOC. IN. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Concepción, 09 de septiembre de 2019

I.- Téngase presente lo informado por el actuario. II.- Dése cumplimiento a lo requerido por el Sr. Juez Oficiante en consecuencia, tómesese razón por Secretaría de la comunicación referida en los libros que por Secretaría a tales efectos se llevan y vuelva a su origen, por intermedio de la Oficina de Mensajería, con lo informado por Secretaría, sirviendo de atenta nota de remisión.-MIM

Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus
Juez
Juzg. Docum. y Locac. IN. NOM.
Centro Judicial Concepción

base: Et. 10 SEP 2019 estuvo en OFICINA art. 102 C.

Dra. Fernando J. L. Filgueira
SECRETARIO
DOC. Y LOC. IN. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Comp.
Misty



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 01/1



H20441129763

**JUICIO:GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/AZUCARERA DEL SUR
S.R.L S/QUIEBRA PEDIDA-EXPTE N° 49/19-s/ ESCRITO SUELTO EXPTE
01/1.-**

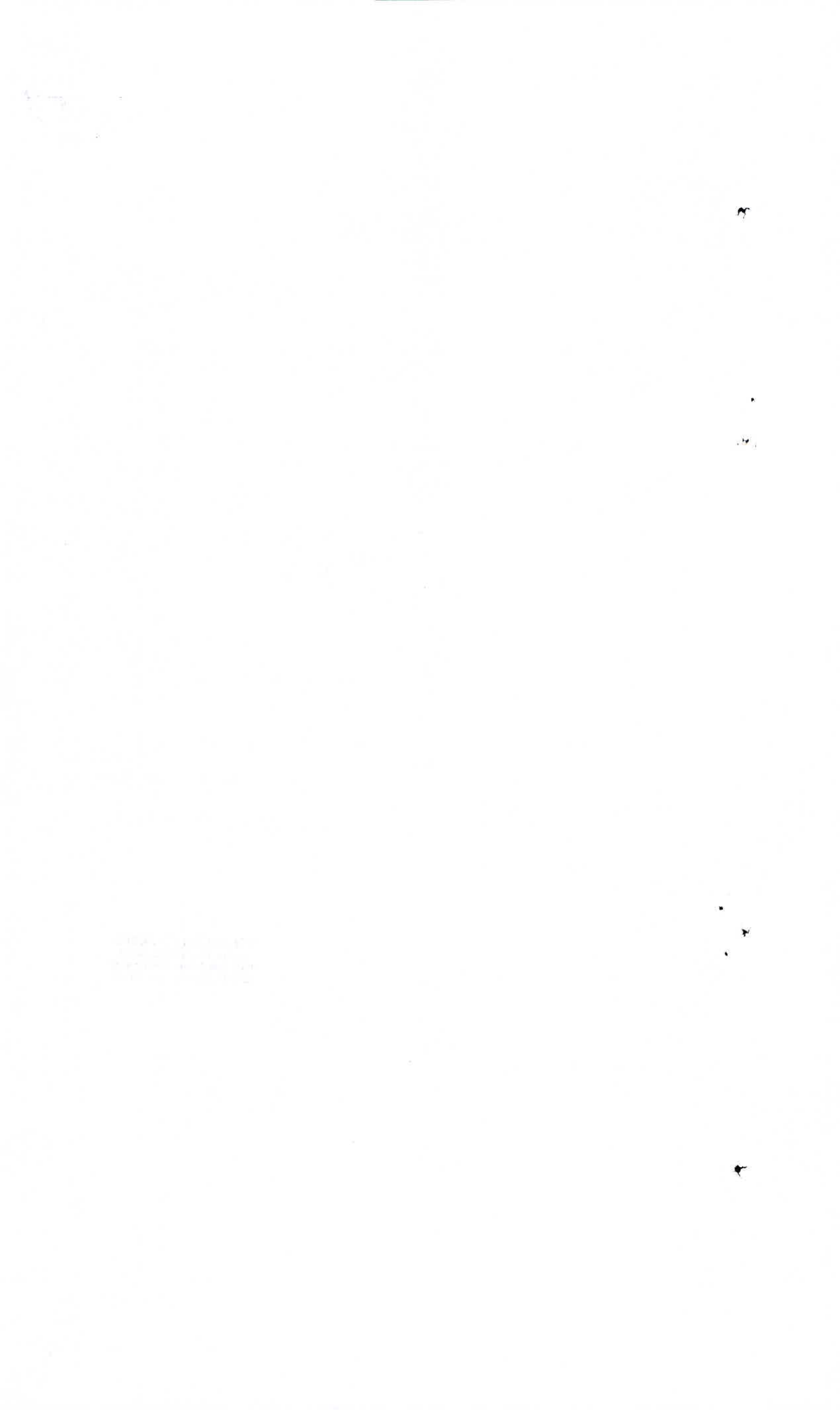
En 11 de septiembre de 2019 paso los presentes autos en 03 fs , al Juzgado Civil y Comercial Común de la III° Nominación, dando cumplimiento al proveído de fecha 09 de septiembre de 2.019.-CNG.-


Dr. Fernando J. L. Filgueira
SECRETARIO
DOC. Y LOC. Iª NOM.
Centro Judicial Concepción

MI, 11 SEP 2019 10:46
JUZ. CIV. COM. III NOM.

OFICIO N° 538 EN 03 FS -


DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL
SUR S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE 49/19

CONCEPCION, 12 de septiembre de 2019.-

- I- Agréguese y téngase presente lo informado por el Juzgado Civil y Comercial Común de la Primera Nominación del centro judicial Concepción.-
- II- Agréguese y téngase presente lo informado por la Excelentísima Cámara del Trabajo del centro judicial Concepción.-
- III- Agréguese y téngase presente lo informado por el Juzgado de Apremios de la Segunda Nominación del centro judicial Concepción.-
- IV- Agréguese y téngase presente lo informado por el Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones de la I Nominación del centro judicial Concepción.-

DPL


CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



00WGVHFMZQ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 12 de septiembre de 2019.-

OFICIO N°: 574.-

SR. DIRECTOR DEL REGISTRO
PÚBLICO DE COMERCIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S.....//.....D

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Oficio a los efectos de que tome conocimiento de la providencia que a continuación se transcribe: "**CONCEPCION, 9 de Setiembre de 2019...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDOS...RESUELVO:1)- RECTIFICAR** la Sentencia N° 52 de fecha 31 de Julio del 2019, tanto en los considerandos como en la parte resolutive respecto del Número de C.U.I.T de la fallida reemplazándolo por el que corresponde, **30-70918552-3** atento a los informes recibidos y que fueron oportunamente agregados a fs 203 a 207.-2) **OFICIAR** al Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Inmobiliario y Registro Prendario de la Provincia de Tucumán a los efectos de la correcta anotación de la Quiebra y de la consiguiente Inhibición general de bienes de la fallida...- libre de derechos, autorizado a la sindicatura a su diligenciamiento." Fdo: **DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez**".- "**Concepción, 31 de julio de 2019 .AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDOS...RESUELVO:I.- DECLARAR** la QUIEBRA de AZUCARERA DEL SUR S.R.L., CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán.II.- **ORDENAR** la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes de la fallida en el Registros Públicos de Comercio, Registro Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Registro Prendario de la provincia de Tucumán. A sus efectos, librense por Secretaria los oficios para su toma de razón.-III.-...IV.-...V.-...VI.-...VII.-...VIII.-...IX.-...X.-...XI.-...XII.-...XIII.-...XIV..." Fdo: **DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez**".-DPL

Saludo a Ud. Atte.-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





00LBFYENGH

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBEN MOLINA
SECRETARIA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIAN

Concepción, 12 de septiembre de 2019.-

OFICIO N°: 575.-

SR DIRECTOR DEL REGISTRO
NACIONAL DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR -SEC. CONCEPCIÓN
PRESIDENTE ROCA 50 P.A.- CONCEPCIÓN
S.....//.....D

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Oficio a los efectos de que tome conocimiento de la providencia que a continuación se transcribe: "**CONCEPCION, 9 de Setiembre de 2019...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDOS...RESUELVO:1)- RECTIFICAR** la Sentencia N° 52 de fecha 31 de Julio del 2019, tanto en los considerandos como en la parte resolutive respecto del Número de C.U.I.T de la fallida reemplazándolo por el que corresponde, **30-70918552-3** atento a los informes recibidos y que fueron oportunamente agregados a fs 203 a 207.-2) **OFICIAR** al Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Inmobiliario y Registro Prendario de la Provincia de Tucumán a los efectos de la correcta anotación de la Quiebra y de la consiguiente Inhibición general de bienes de la fallida...— libre de derechos, autorizado a la sindicatura a su diligenciamiento."Fdo: **DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez**".- "**Concepción, 31 de julio de 2019 .-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDOS...RESUELVO:I.- DECLARAR** la QUIEBRA de AZUCARERA DEL SUR S.R.L., CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán.II.- **ORDENAR** la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes de la fallida en el Registros Públicos de Comercio, Registro Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Registro Prendario de la provincia de Tucumán. A sus efectos, librense por Secretaria los oficios para su toma de razón.-III.-...IV.-...V.-...VI.-...VII.-...VIII.-...IX.-...X.-...XI.-...XII.-...XIII.-...XIV..."Fdo: **DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez**".DPL

Saludo a Ud. Atte.-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Journal of Management Inquiry 18(6)
DOI: 10.1177/1056492609356006
© The Author(s) 2009



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBEN MOLINA
SECRETARIA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIAN

Concepción, 12 de septiembre de 2019.-

OFICIO N°: 576.-

SR. DIRECTOR DEL REGISTRO
INMOBILIARIO DE LA
PROVINCIA DE TUCUMÁN
S.....//.....D

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Oficio a los efectos de que tome conocimiento de la providencia que a continuación se transcribe: "**CONCEPCION, 9 de Setiembre de 2019...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDOS...RESUELVO:1)- RECTIFICAR** la Sentencia N° 52 de fecha 31 de Julio del 2019, tanto en los considerandos como en la parte resolutive respecto del Número de C.U.I.T de la fallida reemplazándolo por el que corresponde, **30-70918552-3** atento a los informes recibidos y que fueron oportunamente agregados a fs 203 a 207.-2) **OFICIAR** al Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Inmobiliario y Registro Prendario de la Provincia de Tucumán a los efectos de la correcta anotación de la Quiebra y de la consiguiente Inhibición general de bienes de la fallida...- libre de derechos, autorizado a la sindicatura a su diligenciamiento."Fdo: **DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez**".-"**Concepción, 31 de julio de 2019 .AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDOS...RESUELVO:I.- DECLARAR** la QUIEBRA de AZUCARERA DEL SUR S.R.L., CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán.II.- **ORDENAR** la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes de la fallida en el Registros Públicos de Comercio, Registro Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Registro Prendario de la provincia de Tucumán. A sus efectos, librense por Secretaria los oficios para su toma de razón.-III.-...IV.-...V.-...VI.-...VII.-...VIII.-...IX.-...X.-...XI.-...XII.-...XIII.-...XIV..."Fdo: **DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez**".DPL

Saludo a Ud. Atte.-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1000
1000
1000
1000
1000



000XXWLKLO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBEN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 12 de septiembre de 2019.-

OFICIO N°: 577.-

SR. DIRECTOR DEL REGISTRO
PRENDARIO DE LA
PROVINCIA DE TUCUMÁN

S.....//.....D

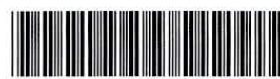
JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Oficio a los efectos de que tome conocimiento de la providencia que a continuación se transcribe: **"CONCEPCION, 9 de Setiembre de 2019...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDOS...RESUELVO:1)- RECTIFICAR** la Sentencia N° 52 de fecha 31 de Julio del 2019, tanto en los considerandos como en la parte resolutive respecto del Número de C.U.I.T de la fallida reemplazándolo por el que corresponde, **30-70918552-3** atento a los informes recibidos y que fueron oportunamente agregados a fs 203 a 207.-2) **OFICIAR** al Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Inmobiliario y Registro Prendario de la Provincia de Tucumán a los efectos de la correcta anotación de la Quiebra y de la consiguiente Inhibición general de bienes de la fallida...- libre de derechos, autorizado a la sindicatura a su diligenciamiento."Fdo: **DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez**".-**"Concepción, 31 de julio de 2019 .-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDOS...RESUELVO:I.- DECLARAR** la QUIEBRA de AZUCARERA DEL SUR S.R.L., CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán.**II.- ORDENAR** la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes de la fallida en el Registros Públicos de Comercio, Registro Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Registro Prendario de la provincia de Tucumán. A sus efectos, librense por Secretaria los oficios para su toma de razón.-...III.-...IV.-...V.-...VI.-...VII.-...VIII.-...IX.-...X.-...XI.-...XII.-...XIII.-...XIV."Fdo **:DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez"**.DPL

Saludo a Ud. Atte.-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1111111111
1111111111
1111111111
1111111111



00WCFFPGNEA

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

OFICIO LEY 22.172

Concepción, 12 de septiembre de 2019.-

OFICIO N°: 578.-

**SR. DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

S.....//.....D

**JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Oficio a los efectos de que tome conocimiento de la providencia que a continuación se transcribe: **"CONCEPCION, 9 de Setiembre de 2019...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDOS... RESUELVO:1)- RECTIFICAR** la Sentencia N° 52 de fecha 31 de Julio del 2019, tanto en los considerandos como en la parte resolutive respecto del Número de C.U.I.T de la fallida reemplazándolo por el que corresponde, **30-70918552-3** atento a los informes recibidos y que fueron oportunamente agregados a fs 203 a 207.-2)....3) **OFICIAR** al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber la **RECTIFICATORIA**, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán -Sucursal Concepción- de esta Provincia, a la cuenta de autos y a la orden de la suscripta.- A tal fin librese oficio Ley 22.172 **-libre de derechos, autorizado a la sindicatura a su diligenciamiento."** Fdo: **DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez"**.-**"Concepción, 31 de julio de 2019 .-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDOS...RESUELVO:I.- DECLARAR** la QUIEBRA de AZUCARERA DEL SUR S.R.L., CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán.**II.-...III.-...IV.-...V.-...VI.-...VII.-...VIII.-...IX.-...X.-...XI.- OFICIAR a**Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber el decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán -Sucursal Concepción- de esta Provincia, a la cuenta de autos y a la orden de la suscripta.- A tal fin librese oficio Ley 22.172 **- libre de derechos, autorizado a la sindicatura a su diligenciamiento.-...XII.-...XIII.-...XIV.-..."**Fdo: **DR. CARLOS RUBEN MOLINA- Juez"** -DPL

Saludo a Ud. Atte.-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

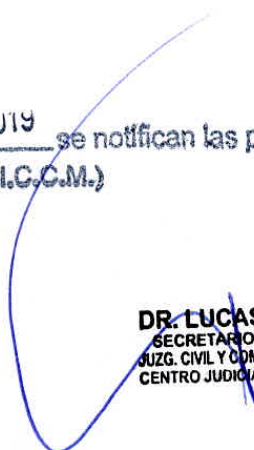
Retiro se fecha 13/09/19 oficio N°:

574 - 575 - 576 - 577 - 578 (cero ochenta y ocho)



Cr. EDUARDO SOLIS
CONTADOR PUBLICO
MAT. PROF. 4082 C.G.C.E.T.
CUIT 20-08590619-5

En fecha 13 SEP 2019 se notifican las partes
en Secretaria (Art.163 C.I.C.C.M.)



DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



00REJWCQBH

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 540.-

A S.S TITULAR DEL JUZGADO
CIVIL EN DOCUMENTOS Y
LOCACIONES DE LA SEGUNDA
NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DR. JORGE JACKOBSEN
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1º. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II...-III...-IV...-V...-VI...-VII...-VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX...-X...-XI...- XII...-XIV...-HAGASE SABER.-DPL-**DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ**".-

DIOS GUARDE A S.S.-

DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN. 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN. 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Informo a S.S. que los autos mencionados
en suabro, no se encuentran en nuestro
sistema en este juzgado, ni como ac-
tor ni como demandado. —

DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. 2° NOR.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N° 01/2



H20442128591

**JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL
SUR S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXTE: 49/19.-**

CONCEPCION, 09 de septiembre de 2019

Con lo informado por el Sr. Actuario, vuelva el presente oficio
a su origen. A esos efectos remítase a Mensajería, sirviendo la presente de
atenta nota de estilo.-MPM

Dr. JORGE H. JAKOBSEN
JUEZ
Dr. NOM-
CONCEPCION

Remittor



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 01/2



H20442129215

**JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL
SUR S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXTE: 49/19.**

NOTA ACTUARIAL: En fecha 10 de septiembre de 2019 remito el presente Oficio en 3 fojas a mensajería, conforme lo ordenado en providencia de fecha 09/09/2019 -MPM.-

DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 01/2



H20442131639

**JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL
SUR S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXTE: 49/19.-**

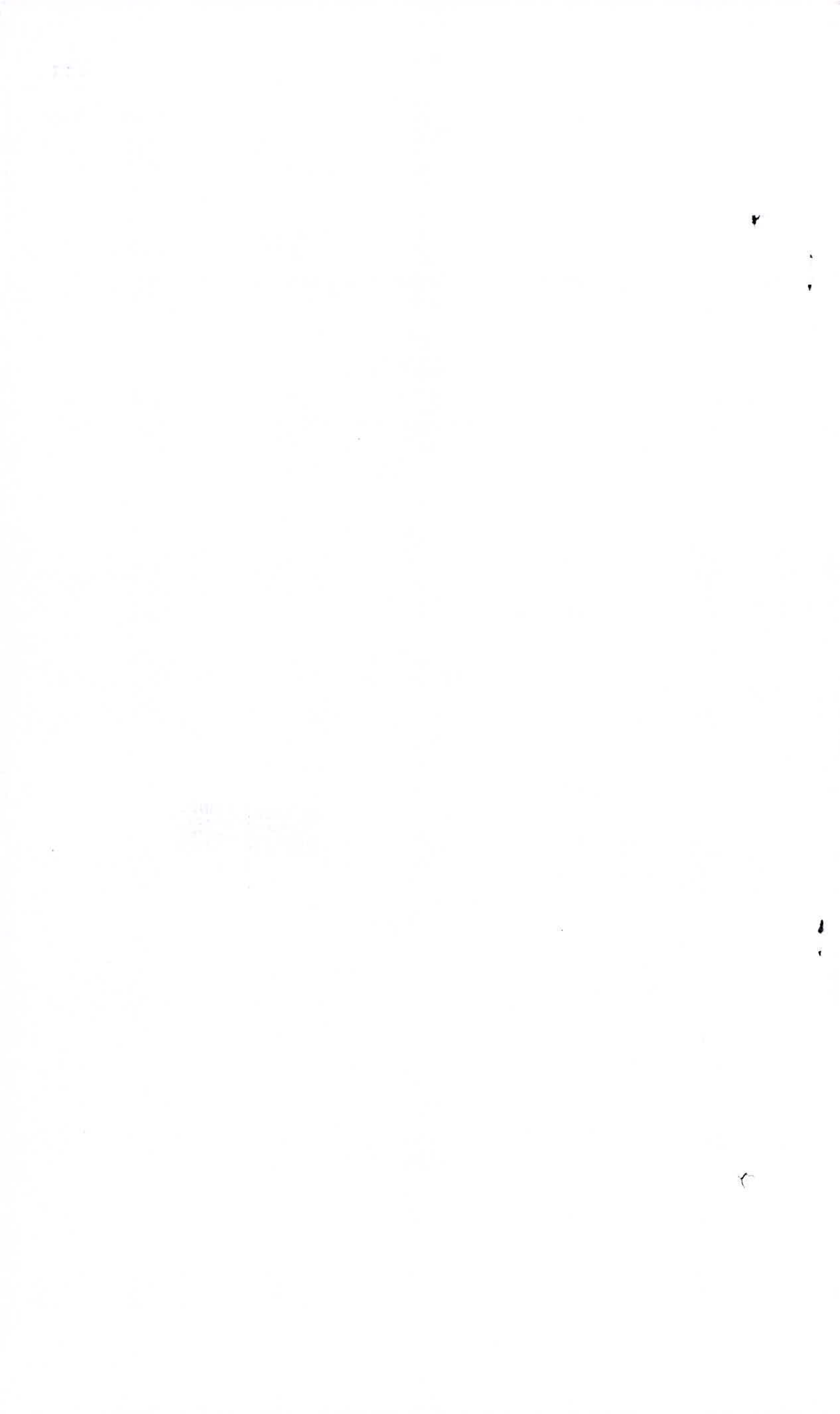
NOTA ACTUARIAL: En virtud que las presentes actuaciones fueron devueltas por mensajería teniendo en cuenta que dicha oficina no debía intervenir en esta remisión, en fecha 16 de septiembre de 2019 remito el presente Oficio en 4 fojas a al juzgado Civil y Comercial Común de la III nom., conforme lo ordenado en providencia de fecha 09/09/19 -RRL-.

DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIVIL BOC. y LOC. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

LU, 16 SEP 2019 12:38
JUZ. CIV. COM. III NOM.

Recibido en 4 fs.

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN





00EAOOTXLG

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 541.-

A S.S. TITULAR DEL JUZGADO CIVIL
EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES
DE LA TERCERA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DRA. GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPT: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1°. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II...-III...-IV...-V...-VI...-VII...-VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX...-X...-XI...- XII...-XIV...-HAGASE SABER.-DPL-**DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ**".-

DIOS GUARDE A S.S.-

DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III



JUICIO: N/N s/ ESCRITOS SUELTOS.- EXPTE. N° 01/3.- GRANEROS
AMADOR MARTA ELENA VS. AZUCARERA DEL SUR S.R.L. S/ QUIEBRA
PEDIDA EXPTE. N° 49/19.-

En 10/09/2019 presento a despacho

Dra. Mariana Rodríguez Rodríguez Muestra de Cardoso
SECRETARÍA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

CONCEPCION, 10 de septiembre de 2019.-

Informe Secretaria.-

Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazi
JUEZ
JUZG. CIVIL EN DOC. Y LOC. 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En 10/09/2019 presento a despacho y en cumplimiento a lo ordenado en proveído que antecede, informo a S.S. que en el Sistema informático SAE de éste Juzgado y Secretaría, no registran entrada, juicios en que el quebrado **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.** C.U.I.T. N°30-71143565-0, sea actor o demandado.-

Dra. Mariana Rodríguez Rodríguez Muestra de Cardoso
SECRETARÍA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

CONCEPCION, 10 de SEPTIEMBRE de 2019.-

Atento lo informado por la Sra. Actuaría: Devuélvase el presente oficio al Juzgado de origen.- Sirva la presente de atenta nota de estilo.-DOF.

Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazi
JUEZ
JUZG. CIVIL EN DOC. Y LOC. 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

desolieren zu
eigen

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III



ACTUACIONES N°: 01/3



H20443129876

PASE DE EXPEDIENTE

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR S.R.L. S/
QUIEBRA PEDIDA.-EXPTE 49/19.-

EN 11/09/19 REMITO ACTUACIONES AL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN III°
NOM. CARATULADOS GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.-EXPTE 49/19 03FS, DANDO CUMPLIMIENTO A LA
PROVIDENCIA DE FECHA 10/09/19.-


JULIANA BEATRIZ RODRIGUEZ MOREDANO CARDOBELLI
Secretaria Judicial Est. B
en Doc. y Loc. de la IIIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

VI, 13 SEP 2019 11:20
JUZ. CIV. COM. III NOM.

OFICIO N° 541 EN 03 FS.


DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





00QNPLHNJY

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 572.-

A S.S. TITULAR DEL JUZGADO CIVIL
EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
DRA. MARÍA GABRIELA DUSING
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS:....**CONSIDERANDO:...****RESUELVO:** I.- **DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II....-III....-IV....-V....-VI....-VII....-VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX....-X....-XI....- XII....-XIV....-HAGASE SABER.-DPL-**DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ"**.-

DIOS GUARDE A S.S.-

CARLOS RUBÉN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

JUZ. CIV. DOC. Y LOC. CJM

9/SEP/2019 8:25 FS.:

Reunión oficina n° 572

en 01/09/19.

Dr. CARLOS ALBERTO DE GLEE
SECRETARIO
Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N°: 01/101



H304014188

AUTOS: ESCRITOS SUELTOS s/ ESCRITOS SUELTOS. EXPTE N°01/101.-

Por recepcionado Oficio N°572, expedido por el Juzgado Civil y Comercial Común de la III° Nom. del Centro Judicial de Concepción; informo a su S.S que el concursado Azucarera Del Sur S.R.L CUIT N° 30-71143565-0 no registra juicios en trámite como actor o demandado en este Juzgado. Es mi informe. Secretaría 10/08/2019.

Dr. CARLOS ALBERTO DE GLEE
SECRETARIO
Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Monteros, 10 de septiembre de 2019.

1) A lo informado por el Sr. actuario. Téngase presente. 2)
Devuélvase las presentes actuaciones con el informe pertinente al Juzgado de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Dra. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING
JUEZ
JUZGADO EN LO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Remitt



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N°: 01/101



H304014262

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR S.R.
L. S/ QUIEBRA PEDIDA.-

En fecha 11 de septiembre de 2019, paso las presentes actuaciones, por intermedio de Mensajería de este Centro Judicial al Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, en 03 fojas, conforme a lo ordenado en providencia que antecede.-
NSV

Dr. CARLOS ALBERTO DE GLEZ
SECRETARIO
Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

JU, 12 SEP 2019 09:36
JUZ. CIV. COM. III NOM.

OFICIO N° 572 EN 03 FS.-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMÚN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



00TKYRYSS

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 527.-

A V.E
SR/A. PRESIDENTE
EXCELENTÍSIMA CÁMARA CIVIL
EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II...-III...-IV...-V...- VI...- VII...- VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX...-X...-XI...- XII...-XIV...-HAGASE SABER.-DPL-**DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ**".-

DIOS GUARDE A V.E.-

DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

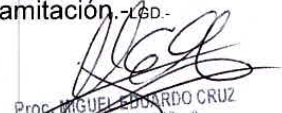
VI, 06 SEP 2019 08:47
CAM. DOC. Y LOC
FAM. Y SUCESIONES




Proc. EUSEBIO EDUARDO CRUZ
SECRETARIO DE CAM. A
Cámara Civil en Doc. y Loc. Fam. y Suc.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR S.R.L.
S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 49/19. - N/N S/ ESCRITOS SUELTOS.- EXPTE.
N° 1/001.-

NOTA ACTUARIAL: En el día de la fecha se recibió Oficio N° 527 del Juzgado Civil y Comercial Común de la IIIª Nom. del Centro Judicial Concepción, encontrándose de Mini Feria la Sala de Documentos y Locaciones los días 6, 9 y 10 del corriente mes, se reserva en Secretaría el mismo para su posterior tramitación. -Ldb.-


PROC. MIGUEL EDUARDO CRUZ
SECRETARIO - AT. A
Excmo. Com. Civ. Doc. y Loc. - Fam. y Soc.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN

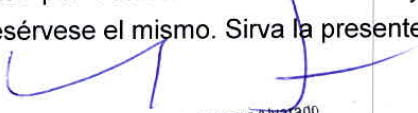
JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR S.R.L.
S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 49/19. - N/N S/ ESCRITOS SUELTOS.- EXPTE.
N° 1/001.-

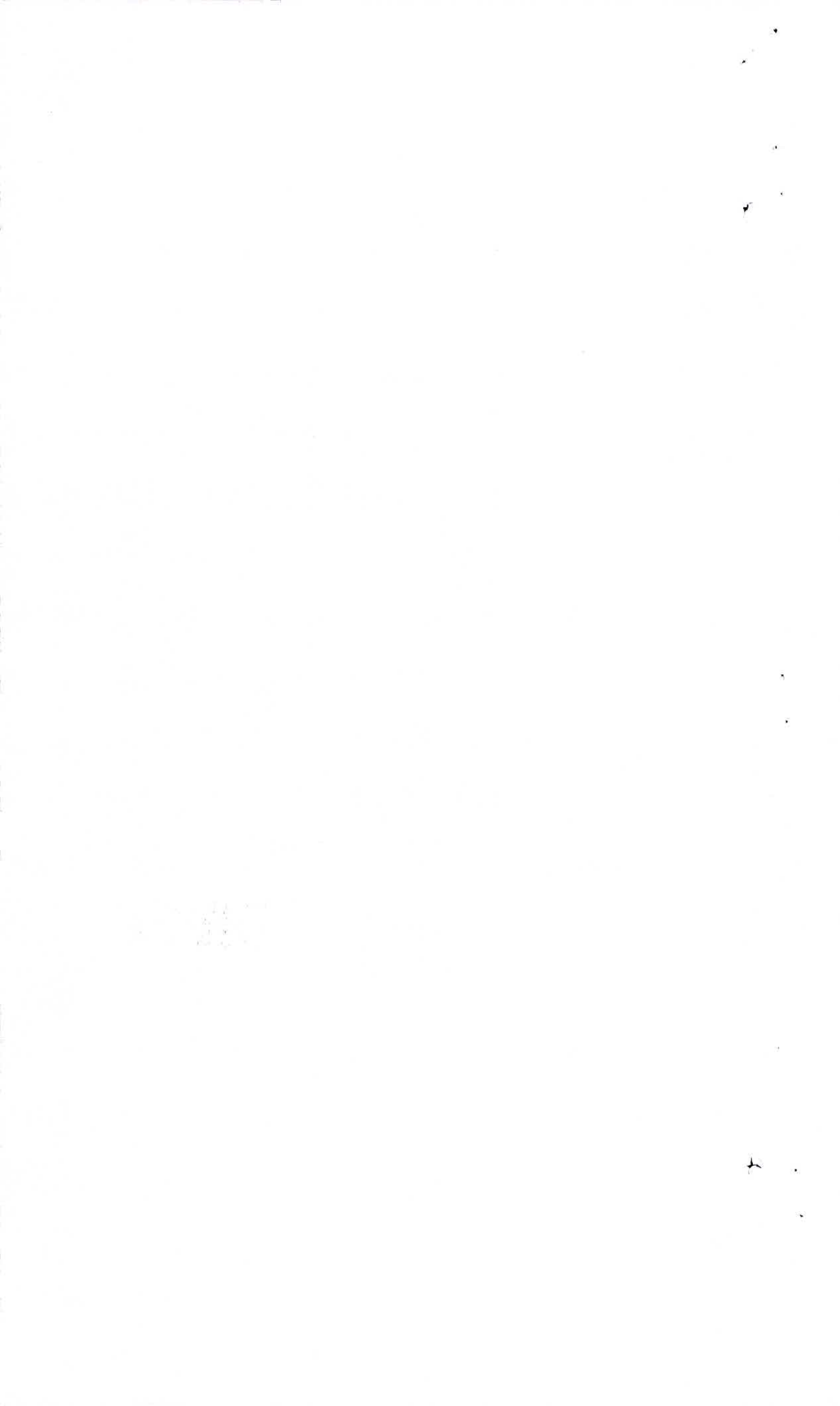
En 12 de septiembre de 2019, presento a despacho informando a V.S. que por ante esta Excma. Cámara Civil en Documentos y Locaciones y Familia y Sucesiones, hay una causa como demandada Azucarera del Sur S.R.L., con domicilio Real en calle: Rivadavia N°156 - Oficina N°6. - se encuentra caratulada: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ AZUCARERA DEL SUR S.R.L. S/EJECUCION FISCAL. EXPTE. N°A315/15, la misma se encuentra en estado para sentencia. Secretaria


Proc. MIGUEL EDUARDO CRUZ
SECRETARIO CAT. A
Excm. Cam. Civ. Doc. Loc. Fam. y Suc.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCIÓN 12 de septiembre de 2019.-

Atento lo informado por Secretaria y encontrándose los autos para sentencia, Vuelva al Juzgado oficiante a los fines previsto por el art. 21 inc. 2 de la Ley 24.522. Procédase por Secretaria a la extracción y certificación de la fotocopia del Oficio N° 527 y resérvese el mismo. Sirva la presente de atenta nota de estilo. NAV


Dr. Roberto R. Santana Alvarado
VOCAL
SALA EN DOC. LOC.
Excm. Cam. Civ. Doc. y Loc. Fam. y Suc.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Excma. Cámara en Documentos y Locaciones C.J.C. - Sala I

ACTUACIONES N°: 1/001



H20451130945

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR S.R.L.
S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 49/19. - N/N S/ ESCRITOS SUELTOS.- EXPTE.
N° 1/001.-

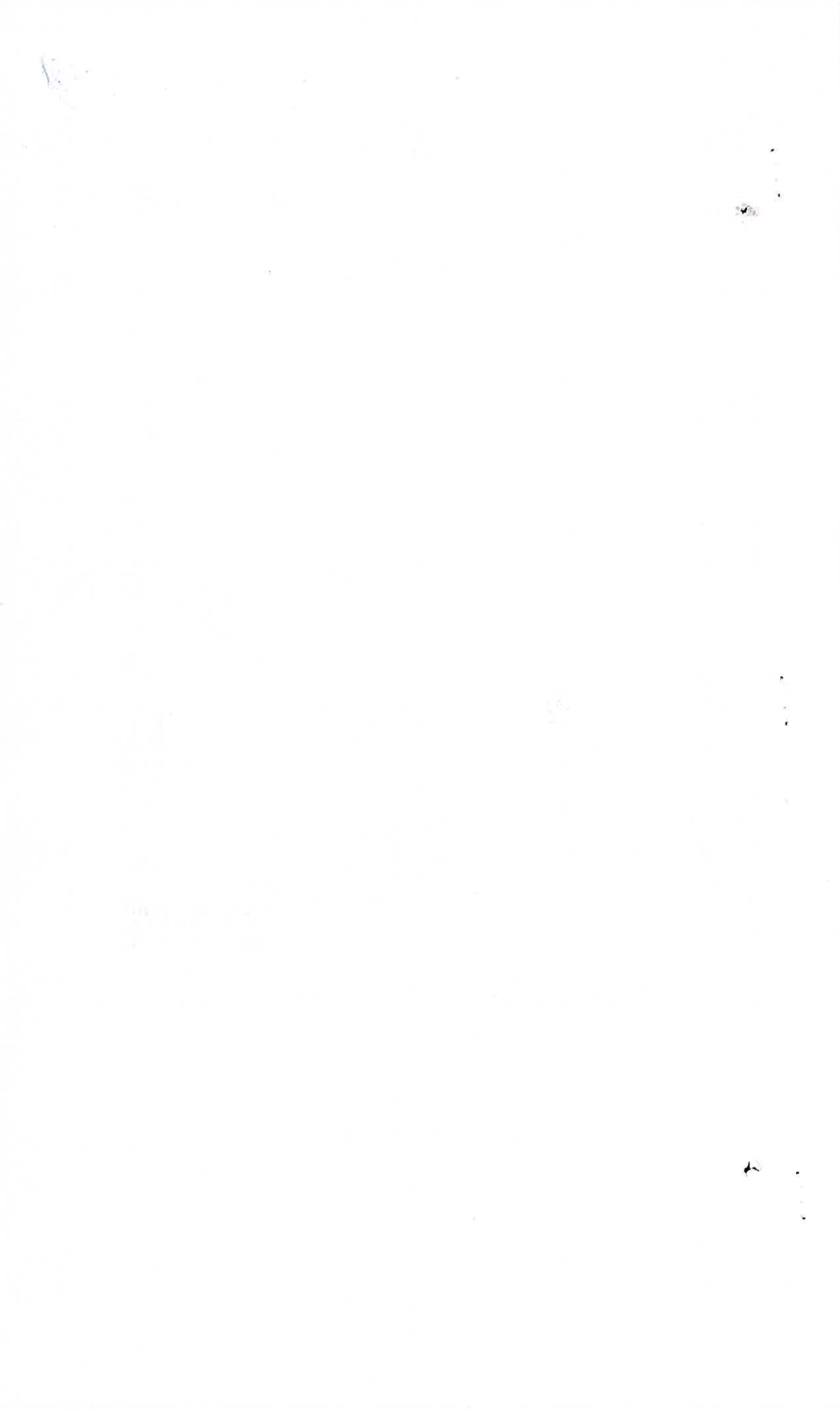
NOTA ACTUARIAL: En 13 de septiembre de 2019, remito al Juzgado Civil y Comercial Común 3° Nominación, de este Centro Judicial Concepción, el presente oficio en 4 fojas, conforme lo ordenado en Providencia de fecha 12/09/2019.- MET.-

[Signature]
PROG. SUEL EDUARDO CRUZ
SECRETARIO CAT. A
Excma. Cam. Civ. Doc. y Loc., Fam. y Suc.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

VI. 13 SEP 2019 12:03
JUZ. CIV. COM. III NOM.

OFICIO N° 527 EN 04 FS

[Signature]
DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





NO DESGLOSAR EL PRESENTE VOLANTE DEL DOCUMENTO ADJUNTO

PROHIBIDO ESCRIBIR EN EL VOLANTE

2685

REGISTRO INMOBILIARIO DE TUCUMÁN

Matrícula N°

Sr. Juzgado Civil y Comercial Común

El día 06/09/2019 se presentó con el N° 47221

un documento correspondiente a:

- INHIBICIONES
- QUIEBRA

El mismo se encuentra **INSCRIPTO PROVISIONALMENTE**

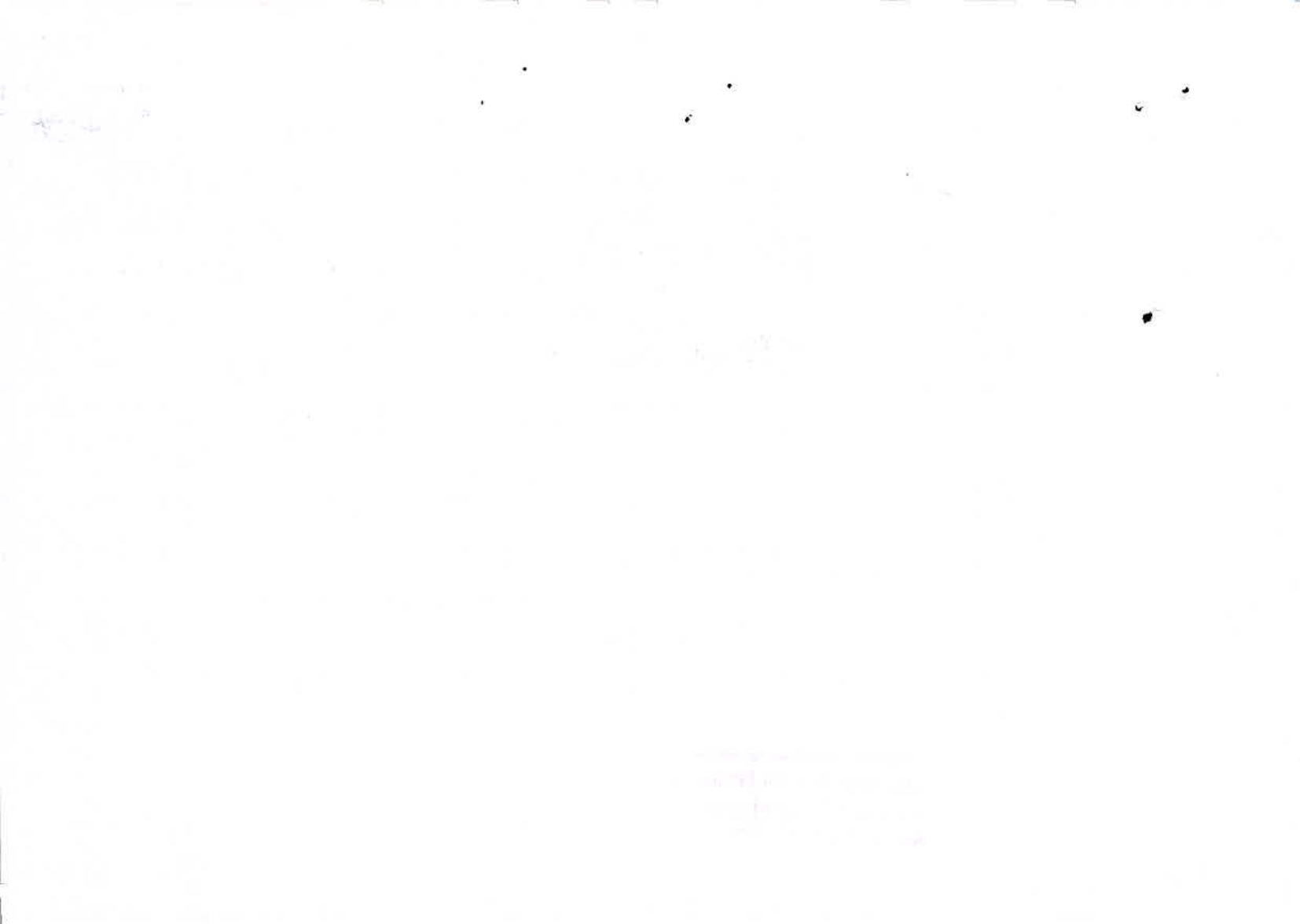
Por 180 días, desde el 06/09/2019, conforme art. 9 inc. B de ley 3.690 y técnico registral N° 8/08.-

Debido a las siguientes causas:

**ACLARAR EL CUIT DE LA SOCIEDAD YA QUE EN NUESTRA BASE DE DATOS FIGURA
COMO 30-70918552-3.-**

ATTE. -

Ana María Argiro de [signature]
DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO



05 SEP 2019

268256

0710541193301902171141 jrdV

06/09/2019 10:15:05

00BUAVLGCM*

0710541193301902171141 jrdV

06/09/2019 10:15:05

00BUAVLGCM*

05 SEP 2019



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBEN MOLINA
SECRETARIA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 507.-



SR. DIRECTOR DEL REGISTRO
INMOBILIARIO DE LA PROVINCIA
DE TUCUMÁN
S.....//.....D

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 9 DE AGOSTO DEL 2019:RESUELVO:I.- DECLARAR la QUIEBRA de AZUCARERA DEL SUR S.R.L., CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán.II.- ORDENAR la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes de la fallida en el Registros Públicos de Comercio, Registro Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Registro Prendario de la provincia de Tucumán. A sus efectos, líbrense por Secretaria los oficios para su toma de razón.III....IV....V....VI....VII....VIII....IX....X....XI....XII....XIII....XIV....-HAGASE SABER.- Fdo: DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez". Libre de Derechos- Art. 273 inciso 8º, Ley de Concursos y Quiebras- DPL

Saludo a Ud. Atte.-

Y 4992 AORDADA 569/08 CERTIFICO QUE LA FIRMA Y SELLO QUE ANTECEDEN SON AUTENTICOS Y PERTENECEN AL FUNCIONARIO Lucas D'Pinto QUEDANDO CUMPLIDOS LOS TRAMITES DE LEGALIZACION AL SOLO EFECTO DE INSCRIPCION O ANOTACION EN EL REGISTRO INMOBILIARIO DE LA PROVINCIA.-

CONCEPCION, 05 de Septiembre DE 2019

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DRa SONIA VIVIANA PALACIOS
DE CADA DE D'PINTO D'PINTO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



LU, 16 SEP 2019 10:20
JUZ. CIV. COM. III NOM.

Oficio n° 507 en (02) FS ✓

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

16 SEP 2019 10:20
LU, 16 SEP 2019 10:20
JUZ. CIV. COM. III NOM.

4146 –CONCEPCION –TUC. 11 DE SETIEMBRE DE 2019

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIIa. Nom.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUEZ: Dr. CARLOS RUBEN MOLINA

Se informa que se procede y se notifica al personal interviniente según lo solicitado en el presente oficio N° 562 Juicio: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR S.R.L. Atte.



NICOLAS A. MEDINA
JEFE SUCURSAL CONCEPCION
F.P. 70024.2

VI, 13 SEP 2019 11:54
JUZGADO TRABAJO III

RECTOR DOMINGO AGUERO
SECRETARIO JUDICIAL C
JUZG. TRABAJO 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



00QHTRHGZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 562.-

AL SR. JEFE DEL CORREO OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 9 DE AGOSTO DEL 2019 Y VISTOS...CONSIDERANDO...**RESUELVO::I.- DECLARAR la QUIEBRA de AZUCARERA DEL SUR S.R.L., CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán.II...-III...-IV...- V.- ORDENAR se intercepte la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, la que deberá ser entregada al síndico, debiendo a sus efectos oficiarse al Dpto. Tucumán de Correos y Telecomunicaciones.VI...-VII...-VIII...-IX...-X...-XI...-XII...- XIII...- XIV...-Se hace saber a los acreedores que el Síndico ante el cual presentarán las peticiones verificadoras hasta el día 9 de Octubre del 2019 es el C.P.N EDUARDO RAFAEL SOLÍS en su oficina de calle Santa María de Oro 1146, ciudad de Concepción (con horario de atención de 16 a 21 hrs. Se hace constar que el mismo tramitará libre de derechos -Art. 273, INCISO 8º, Ley de Concursos y Quiebras Fdo: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA - Juez"- DPL**

Saludo a Ud. Atte.-



DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUEZ CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CORREO
ARGENTINO
CORREO OFICIAL

CORREO
ARGENTINO
CORREO OFICIAL

CORREO
ARGENTINO
CORREO OFICIAL

JUICIO: Graneros Amador Marta Elena vs. Azucarera del Sur

S.R.L. s/ Quiebra Pedida - Expte. n° 49/19 .HDA

Concepción, 17 de septiembre de 2019.-

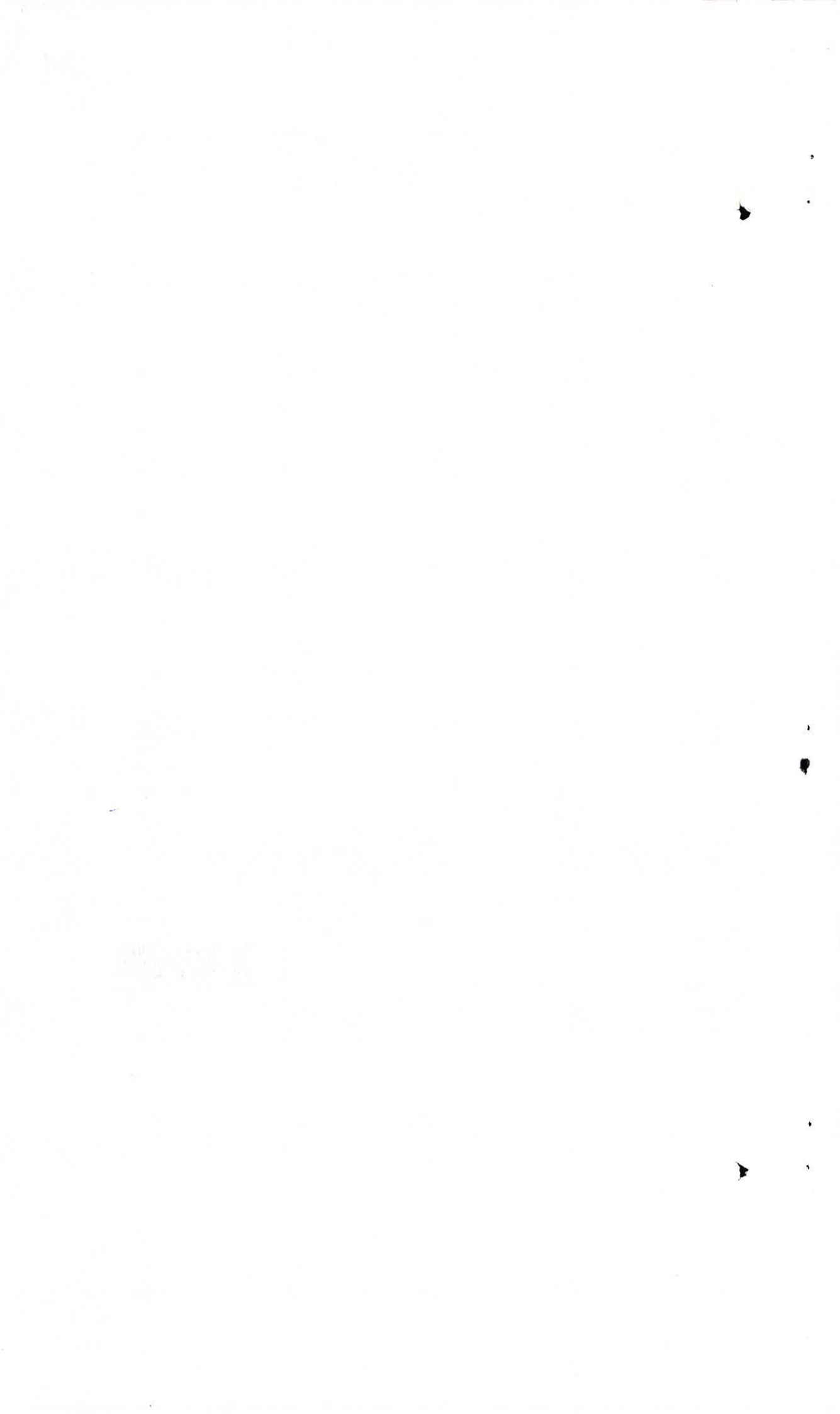
Surgiendo del texto del informe del Correo Argentino y del oficio n° 562 que acompaña, que su destinatario es el Juzgado Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación del Centro Judicial Concepción, remítanse los mismos al citado órgano jurisdiccional.

HECTOR DOMINGO AGUERO
PROSECRETARIO JUDICIAL C.
JUZG. DEL TRABAJO 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MA, 17 SEP 2019 08:02
JUZ. CIV. COM. III NOM.

OFICIO N° 562 EN 03 FS.-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL
SUR S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE 49/19

CONCEPCION, 19 de septiembre de 2019.-

I- Agréguese y tengase presente lo informado por los Juzgados Civiles en Documentos y Locaciones de la Segunda y Tercera Nominación del Centro Judicial Concepción y del Centro Judicial Monteros respectivamente.-

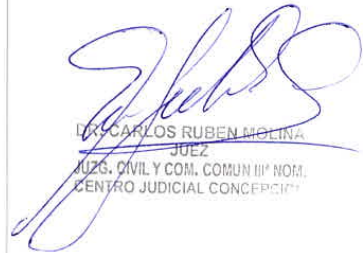
II- Agréguese y téngase presente lo informado por la Excelentísima Cámara Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Concepción.-

III- Agréguese y téngase presente lo informado por el Registro Inmobiliario de Tucumán . En cuanto al pedido de aclaración solicitado, estese a lo informado mediante Oficio N° 576.-

IV- Agréguese y ténganse presente lo informado por el Correo Argentino.-

V- Atento a la rectificatoria N° 71 de fecha 9 de Septiembre del 2019, líbrense nuevos edictos en la forma prevista en el art. 89 de la ley 24.552.

Con respecto a la publicación ordenada en la Sentencia N° 52 de fecha 31 de Julio del 2019, en un diario de amplia difusión, suspéndase hasta tanto haya fondos suficientes en el expediente.-DPL


CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00ZTZAIZOZ

BOLETIN OFICIAL

Libre de derechos- Art 273, inciso 8°, LCQ-

EDICTOS

Por 5 días.- Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Lucas D'Pinto, se tramitan los autos caratulados: **GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA**, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "**Concepción, 19 de septiembre de 2019.-... AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDOS...RESUELVO:1)- RECTIFICAR** la Sentencia N° 52 de fecha 31 de Julio del 2019, tanto en los considerandos como en la parte resolutive respecto del Número de C.U.I.T de la fallida reemplazándolo por el que corresponde, **30-70918552-3** atento a los informes recibidos y que fueron oportunamente agregados a fs 203 a 207.-2).... 3)....".-FDO. **DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ..**- "CONCEPCION, 9 DE AGOSTO DEL 2019.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...:RESUELVO:1)- RECTIFICAR los puntos VI, VII y IX de la sentencia N° 52 de fecha 31 de Julio del 2019 de su parte resolutive haciendo constar que quedaran redactados de la manera siguiente:VI...- IX- **DESIGNAR el día 9 de Octubre de 2019, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación (Art. 32 LCQ).**-2)- Déjese nota por secretaria en la resolución mencionada y en el protocolo de sentencias.-HAGASE SABER.- Fdo: **DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez**" "Concepción, 31 de julio de 2019 RESUELVO:I.- **DECLARAR la QUIEBRA de AZUCARERA DEL SUR S.R.L., CUIT N° 30-71143565-0**, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán.II...- III...- IV...-V...-VI...- VII...-VIII...-IX...-X. FIJAR el día 28 de noviembre de 2019, como fecha de presentación del Informe Individual y el día 5 de febrero de 2.020 para la presentación del Informe General o día subsiguiente hábil en caso de feriado, en ambos casos.XI...-XII...-XIII...-XIV...- FDO. **DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ**". Se hace saber a los acreedores que el Síndico ante el cual presentarán las peticiones verificadoras hasta el día 9 de Octubre del 2019 es el **C.P.N EDUARDO RAFAEL SOLÍS** en su oficina de calle Santa María de Oro 1146, ciudad de Concepción (con horario de atención de 16 a 21 hrs). Se hace constar que el mismo tramitará **libre de derechos -Art. 273, INCISO 8°, Ley de Concursos y Quiebras**. Concepción, 19 de Septiembre del 2019.-DPL-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

21

CONCURSAL

En fecha 20, SEP 2019 se notifican las partes
en Secretaria (Art.163 C.I.C.C.M.)

24 Subjunta



00KCICMBXD

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 560.-

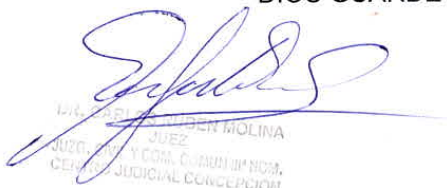
A S.S TITULAR DEL JUZGADO DE COBROS
Y APREMIOS DE LA PRIMERA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DRA. MARÍA TERESA TORRES
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II...-III...-IV...-V...-VI...-VII...-VIII.- **DISPONER**, la **comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien**, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086). IX...-X...-XI...- XII...-XIV...-HAGASE SABER.-DPL-**DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ"**

DIOS GUARDE A S.S.-


DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMÚN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN


DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMÚN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

VI, 06 SEP 2019 09:29

JUZ. COBRO Y APREMIOS I


MARCELA PATRICIA PEREZ
PROSECRETARIA
Juzg. Cobros y Apremios I N° 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN

OFICIO: Nº 560 - JUICIO: AZUCARERA DEL SUR S.R.L. s/ QUIEBRA PEDIDA EXPTE Nº 49/19



CONCEPCIÓN, 17 de noviembre de 2019.-

Por recepcionada la presente rogatoria, proveniente del Juzgado Civil y Comercial Común de la III Nominación - Centro Judicial Concepción, procédase a su diligenciamiento. ASB

[Firma]
Dra. Maria Teresa Torres de Molina
JUEZ
Juzg. Cobros y Apremios 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En 17/09/2019 presento a despacho informando a S.S. que por ante este Juzgado y Secretaría se tramitan los juicios requeridos por el Juzgado Oficiante, que a continuación se detallan con su estado procesal: PROVINCIA DE TUCUMÁN D.G.R vs AZUCARERA DEL SUR S.R.L s/ EJECUCIÓN FISCAL - EXPTE Nº 64/10, PROVINCIA DE TUCUMÁN DGR vs. AZUCARERA DEL SUR S.R.L s/ EJECUCIÓN FISCAL - EXPTE Nº 536/10, PROVINCIA DE TUCUMÁN D.G.R vs AZUCARERA DEL SUR S.R.L s/ EJECUCIÓN FISCAL - EXPTE Nº 217/11, PROVINCIA DE TUCUMÁN D.G.R vs. AZUCARERA DEL SUR S.R.L. s/ EJECUCIÓN FISCAL - EXPTE Nº 286/11, PROVINCIA DE TUCUMÁN D.G.R vs AZUCARERA DEL SUR S.R.L s/ EJECUCIÓN FISCAL - EXPTE Nº 1264/12, PROVINCIA DE TUCUMÁN D.G.R vs AZUCARERA DEL SUR S.R.L s/ EJECUCIÓN FISCAL - EXPTE Nº 873/13, PROVINCIA DE TUCUMÁN D.G.R VS AZUCARERA DEL SUR S.R.L. (INCIDENTE s/ EMBARGO PREVENTIVO) - EXPTE Nº 690/08-11, PROVINCIA DE TUCUMÁN D.G.R VS AZUCARERA DEL SUR S.R.L (INCIDENTE s/ EMBARGO PREVENTIVO) - EXPTE Nº 1502/06-11, Y SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA. vs AZUCARERA DEL SUR S.R.L s/ EJECUCIÓN FISCAL - EXPTE Nº 577/13, todos en sus respectivos casilleros. Pongo en conocimiento que fueron remitidos a la Excm. Cámara los Exptes. mencionados a continuación: PROVINCIA DE TUCUMAN vs. AZUCARERA DEL SUR S.R.L. s/ Cobro Ejecutivo Expte. 633/12 en fecha 25/06/2014, PROVINCIA DE TUCUMÁN D.G.R vs. AZUCARERA DEL SUR S.R.L s/ EJECUCIÓN FISCAL EXPTE. 84/12 en fecha 14/11/2014 y PROVINCIA DE TUCUMÁN D.G.R vs. AZUCARERA DEL SUR S.R.L s/ EJECUCIÓN FISCAL EXPTE. 315/15 en fecha 03/09/2019.- También informo, que los Exptes. caratulados todos como PROVINCIA DE TUCUMÁN D.G.R vs. AZUCARERA DEL SUR S.R.L s/ EJECUCIÓN FISCAL - Nº 94/07, 690/08, 813/08, se encuentran archivados en el paquete 25 del año 2019 y el Expte. Nº 1502/06 de igual título, en paquete Nº 1 año 2014.- En fecha 09/09/2019 se encuentra para pasar a resolver el Expte. Nº 1373/08 - PROVINCIA DE TUCUMÁN D.G.R vs. AZUCARERA DEL SUR S.R.L s/ EJECUCIÓN FISCAL -ASB

[Firma]
MARCELA PATRICIA PEREZ
PROSECRETARIA
Juzg. Cobros y Apremios 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



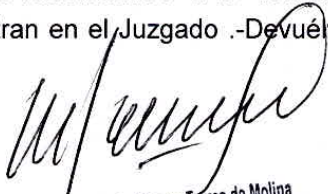
PODER JUDICIAL TUCUMAN

OFICIO: N° 560 - JUICIO: AZUCARERA DEL SUR S.R.L. s/ QUIEBRA PEDIDA EXPTE N° 49/19

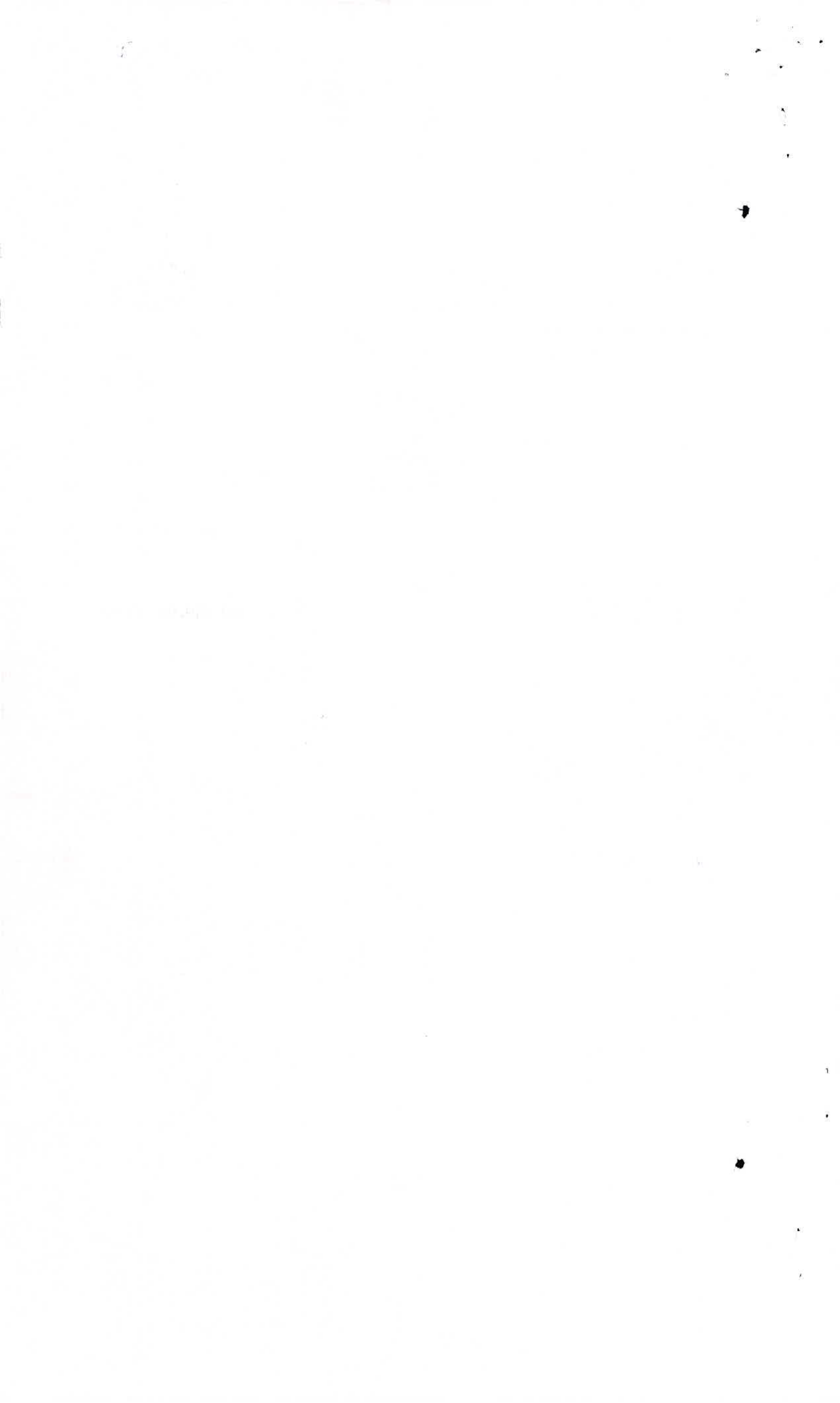


CONCEPCION, 17 de septiembre de 2019

Téngase presente lo informado por el Actuario. Remítanse los expedientes relacionados a la demandada: AZUCARERA DEL SUR S.R.L. que se encuentran en el Juzgado. -Devuélvase. Sirva la presente de atenta nota de estilo. ASB


Dra. María Teresa Torres de Molina
JUEZ
Juzg. Cobros y Apremios 1° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MI. 18 SEP 2019 12:02
JUZ. COB. Y APREM. 1° NOM.



PODER JUDICIAL TUCUMAN



OFICIO: N° 560 - JUICIO: AZUCARERA DEL SUR S.R.L. s/ QUIEBRA PEDIDA-
EXPTE N° 49/19



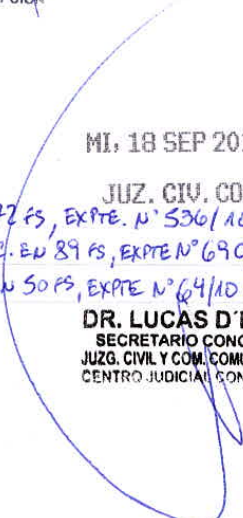
NOTA ACTUARIAL : En fecha 17/09/19 doy cumplimiento con lo ordenado en providencia que antecede y ante lo requerido por oficio n° 560, remito al Juzgado Civil y Comercial Común de la III Nominación - Centro Judicial Concepción los siguientes autos.-

873/13 - EN 03 CUERPOS CON 575FS.
286/11 - EN 02 CUERPOS CON 372FS.
536/10 - EN 02 CUERPOS CON 380S.
1264/12 EN 02 CUERPOS CON 297FS.
1502/06 - I1 EN 89FS
690/08- I1 EN 06 FS.
577/13 - 152FS.
217/11 - EN 50 FS.
64/10 - EN 185 FS.


MARCELA PATRICIA PEREZ
PROSECRETARIA
Juzg. Cobros y Apremios I° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MI, 18 SEP 2019 12:02

Adj. EXPTE N° 873/13 EN 03 C. EN 575 FS, EXPTE. N° 286/11 EN 02 C. EN 372 FS, EXPTE. N° 536/10 EN 02 C. EN 380 FS,
EXPTE N° 1264/12 EN 02 C. EN 297 FS, EXPTE. N° 1502/06-11 EN 01 C. EN 89 FS, EXPTE N° 690/08-11 EN 01 C. EN 06 FS
EXPTE N° 577/13 EN 01 C. EN 152 FS, EXPTE N° 217/11 EN 01 C. EN 50 FS, EXPTE N° 64/10 EN 01 C. EN 188 FS. -


DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL
SUR S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE 49/19

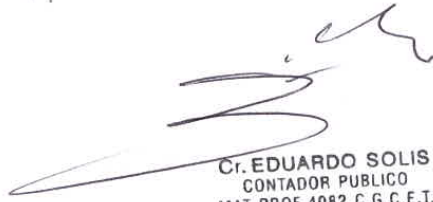
CONCEPCION, 23 de septiembre de 2019.-

I- Por recibidos los presentes obrados. Radíquense en este juzgado en virtud de fuero de atracción. Remítanse los mismos a mesa de entradas a los fines de su registración en el sistema informático. Sirva la presente de atenta nota de estilo.- II- Fecho. Póngase a la oficina a conocimiento de los interesados y de Sindicatura.- III- Resérvese en Caja Fuerte de Secretaria.-DPL



DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMÚN 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 23/09/19 Hs 9³⁷ retiro oficio n°
P/ Publicación "EDICTOS".



Cr. EDUARDO SOLIS
CONTADOR PUBLICO
MAT. PROF. 4082 C.G.C.E.T.
CUIT 20-08590619-5

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 49/19

Cédula N° 501

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 12 de septiembre de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN III NOMINACION

AUTOS: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.-

Se notifica a: **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**

Domicilio: **RIVADAVIA N° 156, PISO 1, OFICINA 6 , CONCEPCIÓN**

PROVEIDO

"CONCEPCIÓN, 11 de Septiembre de 2019.- Autos y vistos:...
CONSIDERANDO:...RESUELVO:1)- RECTIFICAR la Sentencia N° 52 de fecha 31 de Julio del 2019, tanto en los considerandos como en la parte resolutive respecto del Número de C.U.I.T de la fallida reemplazándolo por el que corresponde, **30-70918552-3** atento a los informes recibidos y que fueron oportunamente agregados a fs 203 a 207.2) **OFICIAR** al Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Inmobiliario y Registro Prendario de la Provincia de Tucumán a los efectos de la correcta anotación de la Quiebra y de la consiguiente Inhibición general de bienes de la fallida.3) **OFICIAR** al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber la **RECTIFICATORIA**, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán -Sucursal Concepción- de esta Provincia, a la cuenta de autos y a la orden de la suscripta.- A tal fin librese oficio Ley 22.172 – libre de derechos, autorizado a la sindicatura a su diligenciamiento."Fdo: DR. CARLOS RUBEN MOLINA -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**"-DPL

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

12 SEP 2019

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

JUAN CARLOS PILLO
Prosecretario Judicial - Cal.
Jefe de Mesa de Entradas y N°
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



DPL

13-04-19 Oficial Notificador

del 8^{ta} Notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio.

Indirizzo Azueta Sur SDC

al haberlo encontrado, recibió una persona de la casa que dijo llamarse

se dejó cedula en puerta y firma para constancia

JULIO P. RIVAS JORDAN
Prosecretario Of. Notific.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Banco
Provincia



Buenos Aires, 12 de septiembre de 2019

Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial
Común de la 3ra Nominación
Concursal
España N°1438
Concepción, Tucumán CP 4146

Tengo el agrado de dirigirme a V.S. en contestación a la
Comunicación "D" del BCRA recibida en ésta Institución bajo el N° OFCC-323467,
librada en los autos caratulados **GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/
AZUCARERA DEL SUR SRL S/ QUIEBRA. EXPTE 49/19.**

Con referencia al mismo, hago saber a V.S., que de las
averiguaciones practicadas en el Sistema Bancario en Línea SUR de ésta Institución,
no surge la existencia de contratos vigentes a nombre de la firma "AZUCARERA DEL
SUR SRL" (CUIT 30711435650).

Saludo a V.S. muy atentamente.

Dra. NERINA P. CARPINETTI
Subjefe
Ingresos, Estagierías y Colaboración
Asuntos Judiciales

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2019

Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial
Común de la 3ra Nominación
Concursal
España N°1438
Concepción, Tucumán

Tengo el agrado de dirigirme a V.S. en contestación a la
Comunicación "D" del BCRA recibida en ésta Institución bajo el N° OFCC-323467,
librada en los autos caratulados **GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/
AZUCARERA DEL SUR SRL S/ QUIEBRA. EXPTE 49/19.**

Con referencia al mismo, hago saber a V.S., que de las
averiguaciones practicadas en el Sistema Bancario en Línea SUR de ésta Institución,
no surge la existencia de contratos vigentes a nombre de la firma "AZUCARERA DEL
SUR SRL" (CUIT 30711435650).

Saludo a V.S. muy atentamente.


Dra. NERINA P. CARPINETTI
Subjefe
Ingresos, Estadísticas y Colaboración
Asuntos Judiciales

Asuntos Judiciales
Bme. Mitre 441 Piso 7º.C.A.B.A.
4347-0284

LU, 23 SEP 2019 10:48
JUZ. CIV. COM. III NOM.

DR. LUCAS D PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



BANCO PATAGONIA - OP. 26287 OCA RNPSP Nº2



BANCOPATAGONIA

Citar Oficio N° 31077

Buenos Aires, jueves, 12 de septiembre de 2019

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIIª NOM.. SEC CONCURSAL

CONCEPCION TUCUMAN - CP:

Ref: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR S.R.L. S/ QUIEBRAPEDIDA, Expte: 49/19

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a V.S. en respuesta al requerimiento librado en relación al expediente de la referencia.

Al respecto, cumplimos en informar que, conforme surge de nuestro Registro Central de Clientes, a la fecha AZUCARERA DEL SUR S.R.L. DNI/CUIL/CUIT 30711435650, no registra ni cuentas ni operaciones con este Banco.

Sin otro particular, saludamos a V.S. muy atte.

BANCO PATAGONIA S.A.

CHG

Adriana Oña
Oficios Judiciales

Andrea Simon
Oficios Judiciales

LU, 23 SEP 2019 12:40
JUZ. CIV. COM. III NOM.

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Buenos Aires, 20 de septiembre de 2019

Señor Juez
JUZG. EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN (NOM.3)
SECRETARIA CONCURSAL
ESPAÑA 1438
T4146CCFCONCEPCION-TUCUMAN
S _____ / _____ D

Circular N° 31115

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Apoderado de Banco Sáenz S.A., tengo el agrado de dirigirme a V.S. en los autos caratulados **“GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/AZUCARERA DEL SUR SRL S/QUIEBRA PEDIDA”** y en cumplimiento con lo solicitado al Banco Central de la República Argentina, a efectos de informarle que:

No registramos al Sr/Sra AZUCARERA DEL SUR S.R.L., (CUIT 30709185523) como cliente de nuestra Institución en ningún tipo de operación bancaria.

Saluda a V.S. atentamente.

FERNANDO VECCHIO
APODERADO
BANCO SAENZ S.A.

MI. 25 SEP 2019 09:28
JUZ. CIV. COM. III NOM.

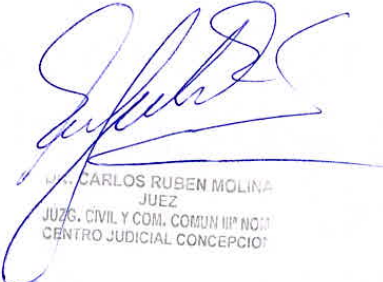
DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL
SUR S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE 49/19

CONCEPCION, 26 de septiembre de 2019.-

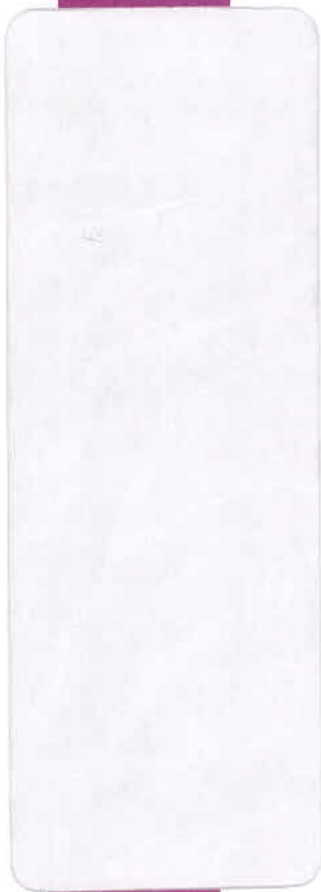
I- Agréguese y téngase presente lo informado por Banco Provincia,
Banco Patagonia y Banco Saenz.-DPL


D. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN. HIP. NCM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



»OCA
Carta

www.o ca . com . ar



ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. La Rioja 301 (1214) Buenos Aires - Argentina.
R.N.P.S.P. N° 2 - CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE 0800-999-7700 - www.o ca . com . ar



MOTIVOS DE NO ENTREGA

»OCA

01 DESCONOCIDO	06 DE VIAJE
02 SE MUDO	07 NO RESPONDE
03 FALLECIDO	16 NO EXISTE NUMERO
04 NO RECIBE	05 DOMICILIO INCOMPLETO
17 PERSONA INHABILITADA	69 ACCESO DIFICULTOSO

☐ SE DEJO AVISO DE VISITA

FECHA		Suc.:	Firma y Legajo del Responsable
			

RNPSP Nº 2



36421825

JUZG. EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN (NOM.3) SECRETARIA
CONCURSAL
ESPAÑA 1438
(4146) CONCEPCION
TUCUMAN



COMPANIA FINANCIERA ARGENTINA S.A

SN SN
(1063) CAPITAL FEDERAL
CAPITAL FEDERAL

EFFECTIVO *Si*



Capital Federal, 26 de Septiembre del 2019

JUZG. EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN (NOM.3)
SECRETARIA CONCURSAL

ESPAÑA 1438
4146 - CONCEPCION - TUCUMAN
PRESENTE

Ref. RECTIFICA NUMERO DE DOCUMENTO-VER CIRC.
Expte. 49/19

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en nombre de Compañía Financiera Argentina S.A., entidad autorizada a funcionar por el BCRA, con domicilio en Paseo Colón 746, Ciudad Autónoma de Bs. As., en relación a la Comunicación **D-31115** del Banco Central de la República Argentina.

Atento a lo requerido en la misma, cumpla en informarles que de acuerdo a nuestros archivos, las siguientes personas físicas y/o jurídicas no registran cuentas corrientes y/o cajas de ahorro y/o cajas de seguridad y/o depósitos a plazo fijo de inversión ni son poseedores de tarjetas de crédito en la entidad

AZUCARERA DEL SUR S.R.L.
- 30709185523

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

Cía. Financiera Argentina
Silvana Regueira
APODERADA

VI, 27 SEP 2019 10:28
JUZ. CIV. COM. III NOM.

INFORME COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. EN OFS

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Citar N° Nota: 351718/19

Buenos Aires , jueves, 12 de septiembre de 2019

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA III° NOM., SEC CONCURSAL
ESPAÑA 1438
4176 -
CONCEPCION TUCUMAN -

Ref.: Respuesta Comunicación D N° 31077

**Autos: "GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR S.R.L. S/
QUIEBRAPEDIDA"**

Expediente: 49/19

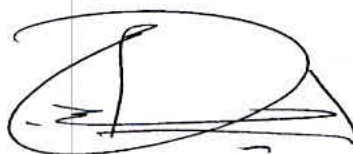
De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a V.S. en respuesta al requerimiento librado en relación al expediente de la referencia.

Al respecto, cumplimos en informar que, conforme surge de nuestro Registro Central de Clientes, a la fecha el/los integrante/s de la lista mencionada a continuación, no registra/n ni cuentas ni operaciones con este Banco:

Nombre o Razón Social: AZUCARERA DEL SUR S.R.L. , Documento: 30711435650

Sin otro particular, saludamos a V.S. muy atte.



Andrés Fabián Ocampo
Gerente Área de Asesoría Jurídica

VI, 27 SEP 2019 09:48
JUZ. CIV. COM. III NOM.

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



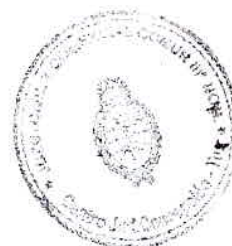
00YVINJQED

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 523.-

A V.E
SR/A. PRESIDENTE EXCELENTÍSIMA
CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- **DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II...-III...-IV...-V...-VI...-VII...-VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX...-X...-XI...-XII...-XIV...-HAGASE SABER.-DPL-DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ".-

DIOS GUARDE A V.E.-


CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN


DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

VI, 06 SEP 2019 08:44

CAM. CIV. Y COM. COM





JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 524.-

A V.E
SR/A PRESIDENTE
EXCELENTÍSIMA CÁMARARA CIVIL
CENTRO JUDICIAL TUCUMÁN
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... **CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1°. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II...-III...-IV...-V...-VI...-VII...-VIII.- **DISPONER, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX...-X...-XI...- XII...-XIV...-HAGASE SABER.-DPL-DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ"-**

DIOS GUARDE A V.E.-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

CamCivlSala 18/SEP/2019 10:00

3/ Copia de sent





JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 525.-

A V.E
SR/A. PRESIDENTE
EXCELENTÍSIMA CÁMARA DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- **DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1°. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- **DISPONER**, la **comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien**, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX.-X.-XI.- XII.-XIV.-HAGASE SABER.-DPL. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ".-

DIOS GUARDE A V.E.-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ido hoy ' 06 de Setiembre 2019

horas 9.00 adjuntando





JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 526.-

A V.E
SR/A. PRESIDENTE
EXCELENTÍSIMA CÁMARA LABORAL
CENTRO JUDICIAL TUCUMÁN
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concuersal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX.-X.-XI.- XII.-XIV.-HAGASE SABER.-DPL-**DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ**".

DIOS GUARDE A V.E.-

DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN. 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN. 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

C-Apel Trab 192 18/SEP/'19 08





JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 527.-

A V.E
SR/A. PRESIDENTE
EXCELENTÍSIMA CÁMARA CIVIL
EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- **DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1º. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX.-X.-XI.- XII.-XIV.-HAGASE SABER.-DPL-DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ"-

DIOS GUARDE A V.E.-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



VI, 06 SEP 2019 08:46

CAM. DOC. Y LOC

FAM. Y SUCESIONES

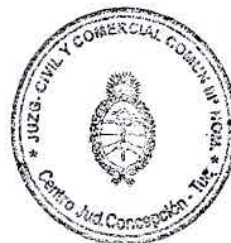


JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 528.-

A V.E
SR/A. PRESIDENTE EXCELENTÍSIMA
CÁMARA CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES
CENTRO JUDICIAL TUCUMÁN
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- **DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II...-III...-IV...-V...-VI...-VII...-VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX...-X...-XI...- XII...-XIV...-HAGASE SABER.-DPL-DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ"-

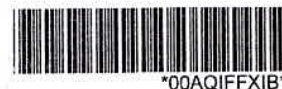
DIOS GUARDE A V.E.-


DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMÚN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN


DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARÍA CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMÚN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



CAM-DOCYLOC 18/SEP/2019 08:24
En o/f s/copia



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 30 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 529.-



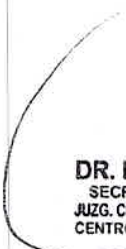
A S.S. TITULAR DEL JUZGADO
CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
DE LA PRIMERA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DRA. MARIA IVONNE HEREDIA
S.....//.....D

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- **DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán. II.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086). IX.- X.- XI.- XII.- XIV.- **HAGASE SABER.** -DPL- **DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ-**."

DIOS GUARDE A S.S.-


DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COM. 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN


DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COM. 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



01, 05 SEP 2019 08:30
JUZ. CIV. COM. 1ª NÚM.



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 530.-



A S.S. TITULAR DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
COMÚN DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DR. EDUARDO DIP TÁRTALO
S.....//.....D

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR la QUIEBRA de AZUCARERA DEL SUR S.R.L., CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1º. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- DISPONER, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX.-X.-XI.- XII.-XIV.-HAGASE SABER.-DPL-DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ".-

DIOS GUARDE A S.S.-

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARÍA CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMÚN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

VI, 06 SEP 2019 09:50

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.





00TVSEHOXP

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 531.-

SR. A S.S TITULAR DEL JUZGADO
CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DEL
CENTRO JUDICIAL TUCUMÁN
DR. ALVARO ZAMORANO
S.....//.....D

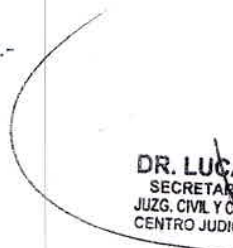


JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO:** I.- **DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1º. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II....-III....-IV....-V....-VI....-VII....-VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX....-X....-XI....-XII....-XIV....-**HAGASE SABER.**-DPL-**DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ**".-

DIOS GUARDE A S.S.-


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN


DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Justicia Com 1a 1868 2019 03:28





00DYMDJMRR

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 532.-

A S.S. TITULAR DEL JUZGADO
CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN
DEL CENTRO JUDICIAL TUCUMÁN
DR. CARLOS ALBERTO ARRAYA
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO:** I.- **DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1°. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán. II.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086). IX.- X.- XI.- XII.- XIV.- **HAGASE SABER.** -DPL- **DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ**".

DIOS GUARDE A S.S.-

DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMÚN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMÚN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN





JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 533.-



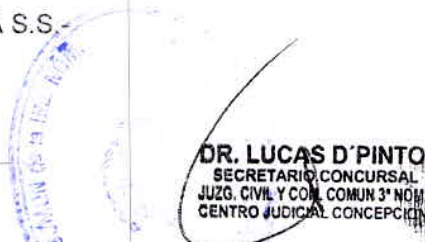
A S.S. TITULAR DEL JUZGADO
CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
DE LA TERCERA NOMINACIÓN
DEL CENTRO JUDICIAL TUCUMÁN
DRA. VIVIANA INÉS GASPAROTTI
S.....//.....D

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO:** I.- **DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1ª. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán. II.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086). IX.- X.- XI.- XII.- XIV.- **HAGASE SABER.**-DPL-**DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ**"-

DIOS GUARDE A S.S.


DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
JUEZ
JUZO. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN


DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZO. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juz CCC IIIa 18/SEP/19 9:21

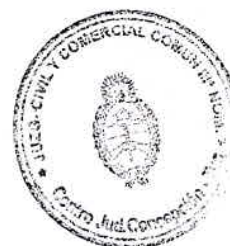


JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 534.-

A S.S. TITULAR DEL JUZGADO
CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
DE LA CUARTA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
DR. JOSE IGNACIO DANTUR
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1º. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II...-III...-IV...-V...- VI...- VII...- VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX...-X...-XI...- XII...-XIV...-HAGASE SABER.-DPL-**DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ**".-

DIOS GUARDE A S.S.-

DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARÍA CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

JuzCivCom4a 18/SEP/2019 09:13



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 535.-

A S.S. TITULAR DEL JUZGADO
CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
DE LA QUINTA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
DRA. HILDA GRACIELA DEL
VALLE VÁZQUEZ

S.....//.....D

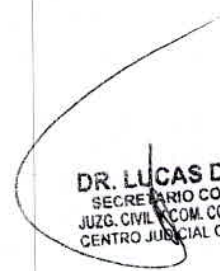


JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO:** ...**RESUELVO:** I.- **DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1°. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086). IX.- X.- XI.- XII.- XIV.- **HAGASE SABER.**-DPL-DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ"-.

DIOS GUARDE A S.S.-


DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMÚN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN


DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMÚN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN





JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 536.-

SR. A S.S TITULAR DEL JUZGADO
CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
DE LA SEXTA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
DR. JESÚS ABEL LAFUENTE
S.....//.....D



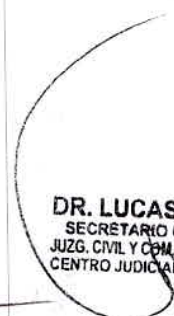
JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- **DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1°. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086). IX.- X.- XI.- XII.- XIV.- **HAGASE SABER.**-DPL-DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ".-

DIOS GUARDE A S.S.-




DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMÚN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN


DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMÚN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzg. CCC VIa 18/SEP/19 9:55





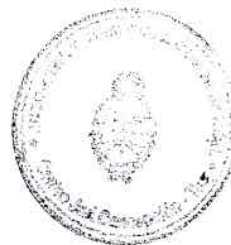
00CAKMTWD

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 537.-

A S.S. TITULAR
DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
COMÚN DE LA SÉPTIMA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
DRA. MIRTA CASARES



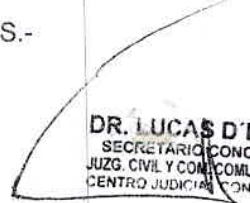
S.....//.....D

JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1°. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán. II...-III...-IV...-V...-VI...-VII...-VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086). IX...-X...-XI...-XII...-XIV...-**HAGASE SABER.**-DPL-**DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ**".

DIOS GUARDE A S.S.-


DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN


DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARÍA CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



JuzCivCom7a 18/SEP/2019 09:51



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 538.-

SR. S.S TITULAR DEL JUZGADO
CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
DE LA OCTAVA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL TUCUMÁN
DR. PEDRO MANUEL RAMÓN PÉREZ
S.....//.....D

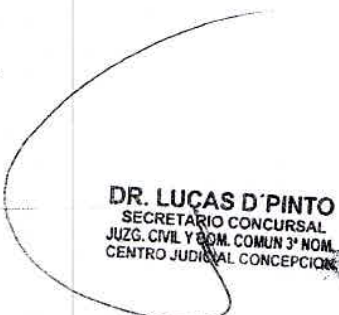


JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: **CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1º. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II...-III...-IV...-V...-VI...-VII...-VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX...-X...-XI...-XII...-XIV...-HAGASE SABER.-DPL-DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ".-

DIOS GUARDE A S.S.-


CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JuzCivCom8a 18/SEP/2019 09:53





00LVALORPB

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 539.-

A S.S. TITULAR DEL JUZGADO
CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES
DE LA PRIMERA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DRA. IVANA JACKELINE MOCKUS
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- **DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1º. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX.-X.-XI.- XII.-XIV.-HAGASE SABER.-DPL-DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ"-.

DIOS GUARDE A S.S.-


DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
JUEZ CIVIL Y COM. COM. 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN


DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COM. 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

VI, 06 SEP 2019 10:10

JUZ. DOC Y LOC. I





JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 540.-

A S.S TITULAR DEL JUZGADO
CIVIL EN DOCUMENTOS Y
LOCACIONES DE LA SEGUNDA
NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DR. JORGE JACKOBSEN
S.....//.....D

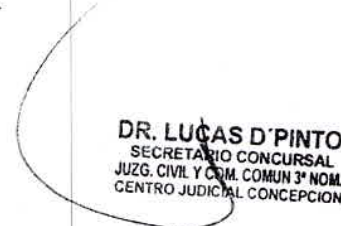


JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1º. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II...-III...-IV...-V...-VI...-VII...-VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX...-X...-XI...- XII...-XIV...-HAGASE SABER.-DPL-**DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ**".

DIOS GUARDE A S.S.-


DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
JUEZ
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN


DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMÚN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

VL 06 SEP 2019 10:14
JUZ.DOC.Y LOC.II





JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 541.-

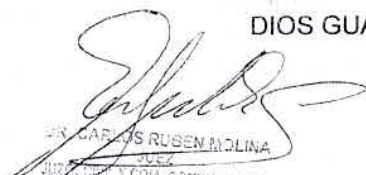
A S.S. TITULAR DEL JUZGADO CIVIL
EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES
DE LA TERCERA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DRA. GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI
S.....//.....D



JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1º. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II....-III....-IV....-V....-VI....-VII....-VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX....-X....-XI....-XII....-XIV....-HAGASE SABER.-DPL-**DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ"**-

DIOS GUARDE A S.S.-


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZGADO CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN


DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

01 SEP 2019 10:15
JUZ. DOM. Y LOC. III



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
SECRETARÍA CONCURSAL: DR. D'PINTO LUCAS SEBASTIÁN

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 542.-

A S.S TITULAR DEL JUZGADO
CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES
DE LA PRIMERA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
DRA. MARÍA DEL ROSARIO ARIAS
S.....//.....D

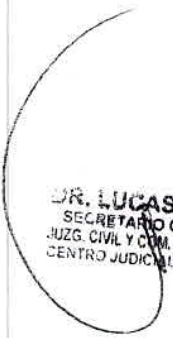


JUICIO: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR
S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE: 49/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina -juez-, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas Sebastián D'Pinto, se ha dispuesto librar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva tomar conocimiento de lo dispuesto mediante sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Concepción, 31 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO:** I.- **DECLARAR** la QUIEBRA de **AZUCARERA DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71143565-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 156. Piso 1º. Oficina 6 de la ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán. II....-III....-IV....-V....-VI....-VII....-VIII.- **DISPONER**, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086).-IX....-X....-XI....-XII....-XIV....-HAGASE SABER.-DPL-DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ".-

DIOS GUARDE A S.S.-


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIA. NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN


DR. LUCAS D'PINTO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DOCYLOC1 CAP 18/SEP/2019 08:41

